

PANORAMA Y REALIDADES DEL MUNDO COMO ESCENARIO DE MIGRACION CRECIENTE.

La cuestión psicosocial de la migración lleva a formular preguntas en torno a la identidad y los valores de los individuos, hogares, comunidades y sociedades en su totalidad, pues ponen de manifiesto importantes cuestionamientos acerca de la identidad nacional, la igualdad mundial, la justicia social y la universalidad de los derechos humanos. Por otro lado, la circulación de seres humanos determinados a hacer sacrificios y aceptar riesgos para cumplir con sus aspiraciones supone retos y dificultades a la hora de la formulación de políticas públicas migratorias. Los diferentes actores de la sociedad elaboran una imagen de las migraciones de acuerdo con la percepción que tienen sobre sus características, causas y efectos. Estas percepciones causan una “distancia perceptiva” entre el hecho objetivo y el imaginario colectivo que puede llegar a ser muy grande.

VIOLENCIA E INMIGRANTES EN FRANCIA.

Según cifras de la Organización y el Desarrollo Económico, OCDE, Francia con una población estimada de 64.8 millones, una tasa estimada de crecimiento de población del 0.9% y una tasa neta de migración del 0.66 migrantes/1,000 habitantes, cuenta con un mosaico migratorio amplio. Africanos, europeos, asiáticos, latinoamericanos son los componentes de una nación que por mucho tiempo se caracterizó por ser ejemplo de integración.

La nación francesa es, pues, el resultado de una mezcla extraordinaria de poblaciones, lo cual la identifica por una gran tradición de acogida. Francia ha sido y es multiétnica, lo que significa un derecho para extranjeros progresista, sin duda el más abierto en Europa precisamente por esto, siempre ha intentado “asimilar” a nuevas poblaciones. Sin embargo, con los disturbios de noviembre de 2005 se empezó a pensar en el fracaso parcial del proceso de integración, o en su defecto, de una generación desintegrada. Este proceso y la ruptura con la tradición integracionista pone en marcha un fenómeno de disgregación con sus consecuencias: violencia y ataque sin perspectiva. Algunos opinan que la existencia del republicanismo, hace que se le dé prioridad a las instituciones contra cualquier tipo de minoría o demanda; hay otros que opinan que puede ser algo positivo.

EL CONTEXTO FRANCES.

Ante el fuerte incremento de los irregulares, en noviembre de 2003, la Asamblea Nacional pasó una ley que proveía estrictas regulaciones para combatir este tipo de migración y así regular la admisión y estancia de extranjeros en Francia.

Actualmente el censo francés hace una distinción en la categorización de nacionalidad. Se diferencian, por tanto, aquellos franceses que nacieron en Francia de aquéllos que adquirieron la nacionalidad francesa. En el censo de 1990, basado en recomendaciones del gobierno se definió inmigrante a la persona que nace fuera del país con nacionalidad extranjera.

Los acontecimientos de noviembre- diciembre de 2005 demuestran que existe una crisis social y cultural en los procesos de integración de aquellos inmigrantes y nacionales de segundas generaciones, producto de años de exclusión.

No es de extrañar entonces que el proyecto fuera aprobado por la Cámara de Representantes con 367 votos a favor y 164 en contra y con el apoyo adicional del 75% de los franceses de una ley en contra de los inmigrantes de todas las nacionalidades, esencialmente del norte de África- la mayoría musulmanes, así como latinoamericanos y de otros orígenes.

Este proyecto de ley, conocido como “Ley Sarkozy”, fue promovido por el entonces ministro del interior, Nicolás Sarkozy, quien paradójicamente es hijo de inmigrantes húngaros. El proyecto plantea una política de inmigración selectiva y busca la asimilación e integración de los inmigrantes a los valores de la república francesa. Adicionalmente hubo un aumento progresivo de la “militarización” de los suburbios franceses. La ley ha sido bienvenida por los sectores de derecha, aunque los más extremistas consideran que podría ser más dura.

MODIFICACIONES INTERNACIONALES, SEGURIDAD Y XENOFOBIA: LOS LÍMITES DEL MODELO FRANCÉS DE INTEGRACIÓN.

El discurso político francés sobre la inmigración y la integración se fundamenta en la integración nacional, siendo la asimilación el principio fundamental para lograr dicho fin; es decir “la integración nacional esta incrustada necesariamente en un esquema nacional en el cual los inmigrantes progresivamente van evolucionando, pasando de ser extranjeros a convertirse en franceses, siguiendo un patrón de inmigración y una retórica de integración.

Este proceso de integración está fundamentado en el secularismo, el cual limita los asuntos religiosos a la esfera privada y personal; es válido decir entonces que Francia no se puede considerar como un país de minorías culturales, pues éstas gradualmente deben desaparecer en una cultura e identidad fundamentada en el secularismo. En ese sentido la inmigración es percibida como un problema, al ser difícil que el inmigrante renuncie por completo a su cultura autóctona y adopte la francesa, la cual se basa en libertad, la igualdad y la fraternidad.

Así mismo, el discurso social “republicano”, se fundamenta en el principio de igualdad entre ciudadanos, por lo tanto éste no acepta reconocer la existencia de diferentes culturas en Francia.

Entrando en el análisis propio de este tema, el discurso político previo a la formulación de políticas de migración e integración en el período presidencial de Jacques Chirac (1995-2007) “reconoció la migración masiva desde los países “pobres” de la periferia como un riesgo para las futuras generaciones francesas”, sin embargo, según el análisis de Gustavsson en los discursos de Chirac entre 1997 y 2000 existió una ausencia casi total del asunto de la inmigración, especialmente un vínculo entre la migración y la seguridad hasta 2001 cuando volvió a tener fuerza debido a los atentados del 11 de septiembre. La postura de Chirac, luego de estos eventos no cambió demasiado y consideró la lucha contra el terrorismo un asunto de seguridad nacional, por lo tanto fue necesario la adaptación del sistema de seguridad francés a ésta nueva realidad , mas no se consideró necesario un cambio sustancial de éste.

Después de los atentados del 11 de septiembre, el gobierno de Chirac tomó medidas en contra del racismo y del antisemitismo, (como consecuencia de actos de xenofobia que tuvieron lugar en Francia durante el 2002). Es así como en nombre del respeto a los valores republicanos franceses se creó la Ley del Velo de 2004, “la cual prohíbe la utilización en las escuelas, los colegios y los institutos públicos de símbolos o prendas de vestir que den a conocer de manera ostensible la pertenencia de los alumnos a un credo religioso u otro”. Esta ley basada en el principio de laicismo que traduce en la libertad de religión y la igualdad de derechos para toda práctica religiosa, prohíbe asimismo la discriminación; en palabras del Primer Ministro: ésta ley constituye el medio a través del cual “la República establece la frontera entre lo que es aceptable y lo que no: la ambición de éste texto es dar una respuesta a aquellos que desean poner sus creencias religiosas por encima de las leyes de la República”.

La Ley del Velo es una medida de control que busca proteger los valores republicanos franceses y por tanto quiere eliminar toda expresión religiosa, siguiendo el principio secular francés; no obstante esta medida de control no se sale del orden político normal (un requisito necesario para considerar securitizado un asunto) pues busca lograr la integración del migrante a los valores franceses, basado en el modelo tradicional de la asimilación. Este esfuerzo nace ante la dificultad de lograr la integración inmigrante que se refleja en los problemáticos propias de los *banlieues*.

En conclusión, la securitización de las políticas de migración e integración en Francia no es muy visible, pues el discurso no identifica explícitamente la migración como amenaza a la seguridad social; los gobiernos buscan a través de la práctica discursiva la aplicación de los principios republicanos, y no la exaltación de la diferencia pues esto dificultaría la asimilación de los inmigrantes y la formación de la sociedad francesa, sin minorías étnicas.

Antecedentes de la UE con relación a la inmigración.

Desde 1973 se considera que la inmigración es un problema al que se debe plantear respuestas estatales y desde 1985, la comisión Europea plantea la necesidad de formular, además de las estatales de cada país, una política de inmigración comunitaria.

En la actualidad existe un cierto acuerdo entre los gobiernos de los estados miembros para aprobar cuestiones de inmigración y asilo a nivel comunitario. Aunque las peculiaridades de cada estado, sus propias percepciones y los referentes normativos con relación al fenómeno de la inmigración dificultan la promulgación de acuerdos claros.

El patrón migratorio de los Estados miembros de la UE ha cambiado a lo largo de las últimas décadas. La actividad económica de los ochenta, la desintegración del bloque soviético y la caída del muro en 1991 se traducen en el aumento de los flujos migratorios hacia toda Europa occidental con especial fuerza en la década de los noventa.

La comisión Europea adoptó la decisión de 85/382/CEE de 8 de julio, con la que pretendía instaurar un procedimiento de notificación precisa sobre las políticas migratorias en relación a terceros estados. Cinco estados miembros (Alemania, Francia, Países Bajos, Dinamarca y Reino Unido) recurrieron a esta decisión.

Las políticas de inmigración y asilo se incorporaron a la agenda del proceso de integración con el tratado de la Unión Europea o de Maastricht como materias importantes entre la cooperación en Justicia y asuntos de Interior.

Para hacer frente a la inmigración ilegal hay 3 propuestas:

- a) Una política común en materia de inmigración clandestina (noviembre de 2001). Da permisos temporales de estancia a las personas irregulares que colaboren con la justicia.
- b) El fenómeno no puede ser tratado solamente a escala nacional (febrero 2002). Libro verde que contiene normas comunes para forzar el regreso de los ilegales a sus países.
- c) Creación de un cuerpo Europeo de policías de fronteras (mayo 2002).

Marco Legal

Proyecto de Ley sobre la Inmigración y la Integración PLII.

La lucha contra la inmigración clandestina trata sobre una lucha contra el tráfico y la trata de seres humanos. Francia desea llevar a cabo una política contra la inmigración cooperando con los países de origen y tratando de resolver con ellos las causas profundas de inmigración.

La puesta en marcha de una nueva política de inmigración constituye una de las principales del gobierno. Dicha política incluye tres cuestiones principales: el control de los flujos migratorios, promover una inmigración escogida y la integración de los inmigrantes.

La política francesa de inmigración persigue dos objetivos complementarios:

- A) Conseguir un mayor control de los flujos migratorios y obtener mayor adecuación entre la inmigración regular y necesidades reales de Francia.
- B) Favorecer la integración de los nuevos inmigrantes.

Los objetivos arriba mencionados se encuentran en “El Proyecto de Ley sobre la Inmigración e Integración” (PLII) (Loi sur 1 immigration et L integration PLII); proyecto aprobado por el comité interministerial del control de la inmigración del control de la inmigración el 9 de febrero de 2006 y por el Consejo de Ministros el 29 de marzo del mismo año.

La política francesa privilegia un método: Tratar el fenómeno migratorio a gran escala, es decir, que incluya a los principales países de tránsito y origen.

Se crearon instrumentos en apoyo a esta política que son:

- a) El comité interministerial de control de la inmigración (CICI) creado por decreto el 26 de mayo de 2005. La cual es precedida por el Primer Ministro , Ministro Interior e incluye ocho ministros entre los cuales se encuentra el Ministro de Asuntos Exteriores.
- b) Agencia Nacional de acogida de los extranjeros y de las inmigraciones (ANAEM) 18 de enero de 2005.
- c) Comité interministerial de integración (CII) instalado en octubre de 2002.

- La ley del 26 de noviembre de 2003: centrada en la lucha contra la inmigración ilegal.
- Ley del 10 de diciembre de 2003. El asilo. Sus efectos benéficos se traducen en una notable reducción de inmigrantes ilegales observada desde 2004 y confirmada en 2006 y 2007.
- Ley de inmigración e integración 2004. Luchar contra los matrimonios de conveniencia , que el permiso de la persona irregular se conceda al cabo de tres años de matrimonio y no de dos como estaba establecido en la ley y deben tener conocimiento suficiente de la lengua francesa.
- Ley de control de la inmigración que pone nuevas restricciones en la agrupación familiar y permite el uso de test genéticos para probar filiación materna y poder vivir en Francia con su respectivo familiar.
- La ley y administración general de la república de el proyecto de ley (número 57) sobre el control de la inmigración y el asilo (declaración de emergencia) Ley de 26 de noviembre de 2003: ASAMBLEA NACIONAL. CONSTITUCION

DE 4 DE OCTUBRE 1958. TERCER LEGISLATURA. Grabado en la presidencia de la asamblea nacional de 12 de septiembre 2007.

La escala de inmigración ilegal está directamente relacionada con la eficacia de los procedimientos para controlar la entrada de extranjeros en Francia representa un alto riesgo de migración. Por lo tanto la ley de 26 de noviembre de 2003, modificó las reglas de entrada en territorio francés: el funcionamiento de las zonas de espera ha mejorado mucho, garantizando los procedimientos legales para la admisión no relacionada con la reforma del estado. El fortalecimiento de la debida diligencia en relación con los transportistas ha sido también un factor importante en la disminución de lapresión migratoria en las fronteras.

En la etapa de la expedición de visados, la ley de 26 de noviembre de 2003 ha mejorado significativamente la eficiencia del dispositivo. En primer lugar, la restauración de un sistema de control de certificados de acogida necesaria para un visado de corta duración ha dado el alcalde de los medios legales para verificar las condiciones de vivienda de la persona. En segundo lugar, esta ley ha permitido recoger datos de los solicitantes de visado, y el procesamiento automatizado de estos datos: a finales de 2007, 65 puestos se instalarán cubriendo el 52% de las solicitudes de visado.

La ley de 24 de julio de 2006: Con respecto a los visados de larga ha generalizado al principio su expedición se ha vuelto un requisito necesario de la inmigración en Francia para el visado a largo plazo, con algunas excepciones, antes de la emisión de un primer permiso de residencia.

La lucha contra los extranjeros sin trabajo

Las disposiciones del Título II de la Ley de 26 de noviembre de 2003, reforzar sustancialmente el marco de la lucha contra la ocupación represiva de los extranjeros sin permiso de trabajo. Las sanciones están entre las mas severas de Europa (cinco años de prisión y una multa de 15,000 euros), un factor agravante ha sido planificado, si el delito es cometido por un grupo organizado (diez años de prisión, 100,000 bien).

La ley de 24 de julio de 2006 también contiene disposiciones encaminadas a luchar contra el trabajo ilegal al obligar a los empleadores a verificar la existencia de la autorización para trabajar en el extranjero que deseen contratar y el fortalecimiento de las obligaciones de los subcontratistas en la lucha contra el empleo ilegal.

En primer lugar, la ley de 24 de julio 2006 puso fin a la norma que establecía un derecho de residencia a cualquier persona que lograra permanecer ilegalmente en el territorio durante mas de diez años. Este sistema a veces se llama “regularización sobre el agua” y es injustificable en principio: si desea permitir a los prefectos la capacidad de regular a la gente con fines humanitarios, es inconcebible recompensa, por lo que este derecho sería una violación de las leyes de la Republica. Por otra parte, al mismo tiempo, la ley ha creado un procedimiento

específico de residencia de excepción por razones humanitarias o por razones excepcionales.

La ley de 24 de julio de 2006, ha establecido criterios específicos y enmarcados para la expedición de un permiso de residencia basado en vínculos personales y familiares. Si bien es la aplicación del artículo 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, Francia emitió una orden de permisos de residencia por motivos familiares, pero no justifica la explosión en el número de tarjetas emitidas sobre esta base. Por lo tanto, es necesario establecer criterios para la evaluación de esta condición. Para obtener un permiso de residencia como tal, los extranjeros en Francia hoy en día deberán justificar la longitud, la estabilidad y la fuerza de sus vínculos con Francia, sus condiciones de existencia en el país, así como su inclusión en la sociedad.

Los matrimonios mixtos son un fenómeno de masas que representa el 28% del total de matrimonios o transcripción. Los países sujetos a fuertes presiones migratorias representan el 60% de los matrimonios, y conocer el de más rápido crecimiento (487% para el Magreb, + 656% para Turquía). De hecho, el matrimonio con un francés se convirtió, muy por delante de la reunificación familiar, la principal fuente de inmigración legal en Francia: 50% de los permisos de residencia son expedidos a los cónyuges extranjeros de ciudadanos franceses. Entre 1994 y 2004, las adquisiciones de la nacionalidad francesa por matrimonio aumentó de 19 493 a 32 293, un aumento del 65,7%.

Mientras tanto, la duración del matrimonio necesario para la ciudadanía se ha extendido por la ley del 24 de julio de 2006 hace cuatro años contra dos y hasta cinco años si el extranjero ha residido continuamente en Francia durante tres años. Del mismo modo, las condiciones para obtener una residencia a través del matrimonio se han reforzado como un socio francés con un cónyuge se une en el marco de la reagrupación familiar.

Hasta la creación del contrato y la integración en 2003, Francia no tenía ninguna herramienta específica hacia los recién llegados, a diferencia de la gran mayoría del resto de la UE. Sin embargo, parece claro que la inmigración conduce al fracaso si no se realizan esfuerzos para promover el acceso al empleo, la vivienda, el conocimiento suficiente de la lengua francesa y los valores de la República.

Ley No. 2005-32 del 18 de enero 2005 de programación para la Cohesión Social emitió una base legislativa en el contrato de acogida e integración, establecida en 2003 cuando se propuso a todas las primarias llegadas cívica de capacitación, formación lingüística y la jornada de información sobre la vida en Francia. La CAI propuso entonces una forma voluntaria para los inmigrantes que llegan a Francia por un período de al menos un año y especialmente aquellos que planean asentarse permanentemente. La oferta de contrato se ha ido generalizando y cubriendo a mediados de 2006 en 86 departamentos;

Ley No 2006-911 de 24 de julio de 2006, sobre la inmigración y la integración ha hecho la firma de un contrato vinculante y la amplió a los menores de dieciséis años. La ley también ha definido su contenido y las disposiciones previstas para la evaluación de la supervisión efectiva del contrato, que es también un factor a tener en cuenta durante la primera renovación del permiso de residencia temporal.

España, los Países Bajos y Austria

España, a solo quince kilómetros de África del Norte por el estrecho de Gibraltar, pareciera preocuparse menos por la inmigración que Francia e Italia y es que, por razones históricas, menos españoles viven en Maghreb, que franceses e italianos.

Al igual que esos dos países, España ha estado persuadiendo a la UE que asigne seis mil cien millones de dólares en asistencia a los países norafricanos, durante los próximos cinco años, argumentando el que la inestabilidad económica de África del Norte es tan amenazante para la Comunidad como el crimen y los inmigrantes ilegales del norte de Europa lo son, para el resto de la Unión.

España dispone de un sistema de protección jurídica de los Derechos Humanos y libertades fundamentales a nivel interno y convencional. La Constitución de 1978 establece que los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas, esto es, de los derechos fundamentales. Además, cuenta con la Ley Orgánica 7/1985, del 1 de julio sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y que establece su régimen jurídico (entrada, establecimiento, permisos de residencia y de trabajo, salida y expulsión). A este régimen se le ha criticado por excesivamente meticulosos e innecesariamente ambicioso, lo que comporta una gran dosis de inseguridad jurídica. Su aplicación administrativa cae con excesiva frecuencia en los excesos de la arbitrariedad, en la medida en que se deposita en la autoridad gubernativa tal cúmulo de facultades, que en ocasiones el extranjero no sabe ni a que atenerse.

El actual derecho español de extranjería se basa en el sistema de protección de los Derechos en el Consejo de Europa, apoyado por la jurisprudencia de juzgados y tribunales y, en particular, por el Tribunal Constitucional, como intérprete único de la Constitución. Además, cuenta España con una nueva ley, la 9/94 mas acorde con la figura tradicional del refugiado, pero eliminando la figura del asilado, cuya consolidación hoy más que nunca está justificada por el flujo global migratorio.

España ha suscrito un número importante de Convenios Internacionales sobre la supresión de visas, especialmente con México y el resto de los países hispanoamericanos. La aplicación de este derecho convencional se ve sometida a restricciones en función de desarrollo de las relaciones internacionales bilaterales, aunque el sistema de visado siga siendo el requisito legal básico para la entrada de extranjeros a un país.

1.-De la emigración a la inmigración

Antes de la segunda mitad del siglo XX España se había considerado un país de emigrantes dadas las características de la situación en Europa. A partir de la primera guerra mundial aproximadamente 3.5 millones emigraron a América y casi 500,000 se desplazaron a países europeos. Durante la segunda guerra mundial y la guerra civil española las cifras incrementaron por el número de republicanos que buscaron exilio en Francia y en América.

Durante el periodo de 1950-1975 se produjo un importante proceso de desarrollo económico; la tasa de natalidad era alta e incrementó la población de 28 a 36 millones. Los flujos hacia América se redujeron y prácticamente desaparecieron desde 1970.

La penetración masiva de empresas transnacionales y el cambio de la dictadura a la monarquía parlamentaria, así como la entrada de España a la Unión Europea en 1986, generó un nuevo ciclo de productividad y calidad de vida. La tasa de natalidad descendió y la población envejeció. Durante 1975 el ritmo de crecimiento se ha acelerado y la población inmigrante, nacionalizados, residentes e irregulares tienen un peso importante en la economía española.

2.- Antecedentes de la actual política migratoria

La crisis del petróleo originó un freno al crecimiento en el empleo en Europa y el deterioro de las condiciones de vida obligó a que millones de personas se desplazaran de sus lugares de origen para conseguir un empleo; la creciente xenofobia a los inmigrantes y a sus descendientes cada vez era más frecuente y poco a poco se empezó a catalogar a la inmigración como un "problema" que tenía que tratarse no solo de manera interna, sino llevarlo a acuerdos europeos.

Las víctimas de la represión política en Chile, Uruguay y Argentina eligieron España como destino; desde África, marroquíes, senegaleses y gambianos permanecían en España ante la posibilidad de llegar a Francia. La entrada y el establecimiento de extranjeros en España estaba poco regulada, pero con el crecimiento de estos flujos migratorios se impulsó la creación de la Ley de Asilo en 1984 considerada como laxa ante tal situación, ya que la estancia se conseguía con relativa facilidad.

En 1985 se firmó el acuerdo de Schengen por parte de Alemania, Francia, Bélgica, Holanda y Luxemburgo, cuyo objetivo era suprimir los controles en las fronteras interiores ofreciendo seguridad a los ciudadanos; posteriormente se incorporó a este acuerdo Italia, España y Portugal.

En España, hubo varios intentos para regular los derechos de los inmigrantes para evitar convertirse en la puerta de entrada al continente; la ley de Derechos y Libertades de los Extranjeros de 1985 prohibía la discriminación laboral, pero negaba el acceso a programas de empleo, lo que produjo un incremento de los

inmigrantes irregulares. Con el ingreso de España a la UE en 1986 se produjo una reorientación en la política de inmigración con la Ley de Extranjería.

En 1992 se firmó el Tratado de Maastricht, que establece una distinción entre europeos comunitarios y “no europeos” así como la libre circulación de los primeros, aunque no define una política migratoria comunitaria. Después se incorporaron Grecia y Austria pero Inglaterra e Irlanda se mantuvieron al margen.

3.- La Ley de Extranjería

Tras experimentar diversas modificaciones es la ley que está en vigor en la actualidad. Introduce políticas de integración y un principio de igualdad con los españoles como la libre circulación, reunión y manifestación, asociación, al trabajo y a la Seguridad Social, derecho de huelga. Estos derechos se reconocen siempre y cuando estén en situación legal de estancia o residencia. Los derechos que tienen como único objeto a los inmigrantes, caben destacar el derecho y deber a la documentación, el derecho a la reagrupación familiar y el derecho a la transferencia de fondos.

La ley fue aprobada por todos los grupos parlamentarios salvo el Partido Popular, que gobernaba en minoría y retiró su apoyo, alegando que dicha ley produciría la entrada masiva de inmigrantes.

3.1.- Régimen de entrada

La normativa ha tenido que adoptarse por la pertenencia a la Unión Europea. Establece que el extranjero que desee entrar a España deberá hacerlo por los pasos fronterizos habilitados y durante las horas de apertura establecidas, además de exigir la siguiente documentación:

1. Pasaporte o documento de identidad
2. Visado, si es exigible
3. Justificación del objeto y las condiciones estancia y de la tenencia de los medios económicos suficientes para la estancia.
4. Certificado médico u orden de sometimiento a examen médico.
5. No suponer un peligro para la salud pública, el orden público y la seguridad nacional.

3.1.1.- Exigencia de visado

El Consejo de la Unión Europea establece una lista común de terceros países cuyos nacionales deben poseer un visado al cruzar las fronteras exteriores de los Estados Miembro con el fin de iniciar una armonización de las políticas de los Estados Miembro en materia de visados.

El Reglamento (CE) No. 574/1999 del Consejo, de 12 de marzo de 1999 provee la lista de 101 países a los que se les exige un visado al momento de llegada con

objeto de permanecer en algún Estado Miembro durante un periodo no mayor a 3 meses.

Los Estados Miembro son libres de exigir o no un visado a los nacionales de los países terceros que no figuran en la lista y determinar si los apátridas y los refugiados reconocidos deben estar provistos de visado.

El reglamento ha sufrido modificaciones sucesivas, mismas que van añadiendo países a la lista. En la modificación del 15 de marzo de 2001 se incorporaron a la lista Colombia, la Autoridad Palestina, Timor Oriental, Hong Kong y Macao. El 6 de marzo de 2003 se incluyó a Ecuador.

El acto actual es el Reglamento (CE) No.1932/2006 en el que incluye a Bolivia, pero exime la obligación de visado a los nacionales de Barbados, Bahamas, Antigua y Bermuda, Mauricio, San Cristóbal y Nevis, y Seychelles.

3.2.- Situaciones administrativas de los extranjeros

Los extranjeros pueden encontrarse en situación de estancia o residencia. De acuerdo con el artículo 29, la estancia tiene una duración máxima de tres meses, salvo supuestos de prórroga y el régimen especial aplicable a los estudiantes. La residencia puede ser temporal o permanente. El tránsito no conlleva la voluntad de permanecer en territorio español, sin embargo la visa es requerida. La estancia corresponde a una breve permanencia por motivos turísticos, de negocios o visita a familiares no mayor a 3 meses.

3.2.1.- Residencia

Consiste en la permanencia en territorio español por un tiempo superior a noventa días, puede ser temporal hasta cinco años sin realizar actividades lucrativas, en virtud de reagrupación familiar siempre y cuando se demuestren los vínculos familiares así como una vivienda adecuada y medios suficientes, en casos excepcionales por razones humanitarias, por oferta de trabajo aunque los nacionales españoles o comunitarios tienen preferencia para ocupar el puesto.

La residencia permanente faculta al extranjero a residir en España por tiempo indefinido y quienes están habilitados para ello son los residentes legales que tengan a pensión o jubilación por parte de la Seguridad Social, los nacidos en España que acrediten haber residido legalmente en España durante los tres años inmediatamente anteriores a la mayoría de edad, los extranjeros que hayan estado bajo la tutela de una entidad pública española cinco años antes de la mayoría de edad, los españoles de origen que haya perdido la nacionalidad española, los apátridas y refugiados reconocidos en territorio español y los extranjeros que hayan contribuido al progreso económico, científico y cultural.

3.2.2.- Régimen especial de estudiantes

Para cursar o ampliar los estudios o realizar trabajos de investigación o formación no remunerados en centros públicos o privados reconocidos se tienen la consideración como estudiante, pero no se pueden realizar actividades lucrativas.

La política en cuanto a los estudiantes ha sido sujeta a varios cambios; en la Ley de Extranjería de 1985 se refería como una situación de permanencia, después se calificó como residencia, pero la actual es la de estancia con el fin de evitar la adquisición de la nacionalidad por medio de la residencia. Para obtener el visado de estudiante se debe acreditar la admisión a un centro reconocido de estudios y la tenencia de los medios económicos suficientes para la manutención.

3.3.- Infracciones y régimen sancionador

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves. Las leves se refieren a omisiones o retrasos en la comunicación de cambio de estado civil, domicilio y nacionalidad. Estas se castigan con una multa de 300 euros.

La estancia irregular en España, el trabajo sin autorización, el cambio de información, la participación en actividades contrarias al orden público, la salida de territorio español por puestos no habilitados y no tener la Tarjeta de Identidad de Extranjero se consideran infracciones graves y se sancionan con una multa de 301 a 6,000 euros.

Las actividades contrarias a la seguridad del Estado, la discriminación, el transporte irregular de extranjeros irregulares, la contratación de trabajadores extranjeros que no tienen permiso de trabajo, la inducción, promoción o facilitación de la inmigración clandestina se consideran infracciones muy graves y se sancionan con una multa de 6,001 a 60,000 euros.

La expulsión se prevé como una medida sustitutiva de la pena de prisión inferior a seis años, así como la prohibición de la entrada por un plazo de tres a diez años, aunque la expulsión implica la extinción de cualquier autorización de permanecer en España.

3.4.- Adquisición de la nacionalidad española

España sigue principalmente el *ius sanguinis*, esto es, que la nacionalidad se transmite por la familia. Los hijos de madre o padre españoles son considerados nacionales. Como norma general, para poder solicitar la nacionalidad española se exige haber residido en el país de manera legal (con un permiso de residencia) y continuada durante al menos diez años. No obstante, para algunos colectivos el tiempo mínimo exigido es menor como el de refugiados políticos ya sea de países iberoamericanos o Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial, Portugal y sefardíes.

Los nacidos fuera de España, de madre o padre, abuelo o abuela que hubieran sido españoles también pueden obtener la nacionalidad con un previo permiso de residencia.

4.- Consecuencias de la nueva orientación política migratoria

Como consecuencia de Tratado de Maastricht se estableció una clara diferencia entre extranjeros y comunitarios. En 1994 se eliminó la figura del refugio y se estableció la del asilo, también se aumentaron los periodos de vigencia de los permisos de trabajo y residencia. Con la firma del tratado de Amsterdam en 1997 se aboga por una Europa más transparente y abierta.

Durante los primeros años de mandato del Partido Popular, la política social destinada a la población extranjera mantuvo una línea de continuidad desarrollando aspectos relacionados con el control de las fronteras y planes para la integración social de los inmigrantes. Se impulsó abiertamente que la mano de obra inmigrante era necesaria para el desarrollo de la economía española, sin embargo la opinión pública consideraba que el endurecimiento de las leyes no solucionaría nada.

El desarrollo económico de España en la última década, la identidad cultural y lingüística de los países americanos, la cercanía al continente africano y la suavidad de su clima son los factores que han producido un gran flujo migratorio que ha aumentado la población joven (25 y 35) constituyendo una mano de obra que cubre la demanda de trabajo en los sectores de la construcción, hostelería, agricultura, etc. Sin embargo, a una gran parte de los españoles se le ha disminuido el sueldo y la llegada de trabajadores ha contribuido a este hecho.

La llegada de extranjeros ha favorecido a un desarrollo cultural, social y religiosos; pero también ha crecido un rechazo a los inmigrantes por parte de la población que argumenta y etiqueta a los inmigrantes como delincuentes que además de venir a robar vienen a exigir derechos como la Seguridad Social o pensiones en lugar de trabajar de manera honrada. Esto se debe a que el 16% de los delitos ocurridos son ejecutados por bandas integradas de inmigrantes dominicanos, marroquíes o gitanos que se dedican al narcotráfico que se dedican al narcotráfico, prostitución y tráfico de inmigrantes.

Tres de cada cuatro españoles están a favor de endurecer las leyes de inmigración; uno de cada cuatro no muestra ninguna simpatía por ningún colectivo en especial; 12% prefiere evitar relacionarse con inmigrantes. El crecimiento de la xenofobia por parte de grupos neonazis y de ultraderecha es evidente en actos de vandalismo en contra de las comunidades.

La Constitución española actual contempla los tres aspectos fundamentales que articulan la posición jurídica de los extranjeros en un Estado: la forma en que gozan de los derechos y libertades reconocidos a los nacionales, la extradición y el asilo.

Ninguna de las Constituciones históricas españolas había llegado a tanto. Algunas no hacían ninguna referencia a la posición jurídica de los extranjeros, mientras que otras solo contemplaban alguno de sus aspectos como "los derechos que deberán gozar los extranjeros que obtengan carta de naturaleza o las de 1869 y 1876 que regulaban únicamente la posibilidad de que los extranjeros pudieran ejercer

“industria”, “profesión” o “cargo” y finalmente , la de 1931 que se contentaba con prohibir “la extradición de delincuentes políticos”.

La atención que la Constitución española vigente dedica a la situación de los extranjeros no es inusual desde el punto de vista del Derecho Constitucional comparado. Se podría decir que la Constitución de 1978 ha seguido muy de cerca en materia de extranjería los dictados establecidos en la Constitución italiana de 1947 (artículos 10,26 y 51) y la Portuguesa de 1976 (artículos 15 y 23).

Legalidad.

Artículo13 Constitucional, Título I. De los derechos y deberes fundamentales.

1.- Los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente Título en los términos que establezca los tratados y la ley.

2.- Solamente los españoles serán titulares de los derechos reconocidos en el artículo 23, salvo lo que, atendiendo a criterios de reciprocidad, pueda establecerse por tratado o ley para el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales.

(El artículo 23, habla de los derechos y libertades públicas y se refiere específicamente al “derecho que tienen los ciudadanos a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal. Asimismo, tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes.”).

3.- La extradición se concederá en cumplimiento de un tratado o de ley, atendiendo al principio de reciprocidad. Quedan excluidos de la extradición los delitos políticos, no considerándose como tales los actos de terrorismo.

4.- La ley establecerá los términos en que los ciudadanos de otros países y los apátridas podrán gozar del derecho de asilo en España.

En el terreno del desarrollo legislativo del artículo 13 de la Constitución hay que destacar la importante actividad desplegada en el ámbito del primer apartado, relativo a la determinación de los derechos y libertades de los extranjeros en España.

El texto del artículo 13 de la Constitución aprobado por las Cortes Generales y ratificado posteriormente, en referéndum por el pueblo el 6 de diciembre de 1978 y modificado en 1992.

La razón de esta reforma fue la firma por España del Tratado de la Unión Europea de 7 de febrero de 1992, Tratado de Maastrich; lo que dio pie a una nueva redacción de uno de los artículos del Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea de 1957, con el fin de extender el derecho al sufragio activo (el derecho de la persona física, según el cual los electores podrán emitir un voto para elegir

representantes o para aprobar o rechazar referendos) y pasivo (de los ciudadanos a presentarse como candidatos en los procesos electorales de sus estados en cualquier ámbito y a ser elegidos) lo que significó un paso importante en la integración de los pueblos y la libre circulación de personas dentro de la UE. No obstante El Tribunal Constitucional, mediante la Declaración 1/1992 informó que el derecho al sufragio pasivo era contrario al artículo 13.2 de la constitución, por lo que se procedió a reformar dicho artículo intercalando en el texto la expresión “y pasivo” Proposición aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados el 22 de julio de 1992 y sancionada por el rey el 28 de agosto de 1992.

Despejado el obstáculo constitucional, las Cortes Generales aprobaron la Ley Orgánica 10/1992, de 23 de diciembre, que autorizaba la ratificación por España del Tratado de la Unión Europea de 7 de febrero de 1992. Al día siguiente se produjo dicha ratificación.

Descripción de las disposiciones de la normativa española de extranjería

La Ley Orgánica 7/1985, del 1 de julio sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, primera regulación del derecho de extranjería. Esta ley se elaboró meses antes de la incorporación de España a la Unión Europea, por este motivo y temiendo que la inmigración se convirtiera en un lafre en su próximo ingreso a la Unión Europea, España decidió que las medidas de su ley de extranjería fueran muy restrictivas respecto al establecimiento de extranjeros en su territorio.

Los criterios de entrada al país eran prácticamente imposibles de alcanzar, se recortaban algunos derechos fundamentales, como las prestaciones sociales que les correspondían por sus cotizaciones, la persecución policial y el riesgo de ser expulsado.

Ante esta situación el Tribunal Supremo y Constitucional así como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ampliaron los derechos de los inmigrantes ya que las masivas expulsiones de extranjeros no reducían el flujo de los mismos.

Al ser evidente que la ley no cumplía con los criterios y además no conseguía los fines pretendidos, se decidió hacer una reforma. Así surge la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero , sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. A diferencia de la ley 7/1985, esta nueva ley incluía objetivos como la integración laboral, la equiparación de derechos entre españoles y extranjeros, la integración de los inmigrantes ya establecidos en España y un derecho fundamental como el de la reagrupación familiar, reconocido así en la Constitución española y en el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

A la creación de esta ley debió haber seguido la creación de un reglamento creado por el gobierno (que no se hizo) porque fue este el único grupo parlamentario que se opuso a la creación de esta ley por considerarla una forma de permitir el incremento de los

flujos migratorios, cuando de hecho España era receptora de migrantes debido a sus mejores condiciones socioeconómicas y no por causa de la nueva ley.

La Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, cambió radicalmente la línea que había seguido la ley anterior pues ahora establecía claras diferencias entre los inmigrantes regulares o irregulares, y los derechos que a cada grupo se reconocen como el derecho de reunión, asociación, huelga, sindicación, etc. Con lo que se rompió la plena equiparación de derechos entre españoles e inmigrantes que reconocía la Ley anterior.

Esta ley únicamente se centra en el control de los flujos de inmigrantes, y en el establecimiento de vías de expulsión de los que se encuentran residiendo ilegalmente en España, cerrando así las posibilidades que la anterior Ley les concedía para regularizar su situación. Lo que propició el desarrollo de numerosas mafias que trafican con personas.

En la exposición de motivos de esta Ley, además de la gestión de los flujos migratorios menciona que se ajusta a las directrices europeas en materia inmigratoria, adoptadas por los jefes de Estado y de Gobierno de los estados miembros de la UE los días 16 y 17 de octubre de 1999 en la cumbre de Tampere en 1999; esto significa que hay tratados internacionales de derechos humanos que cualquier Ley de extranjería española debe respetar, siguiendo el mandato constitucional que dice que “los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el Título I, en los términos que establezcan los tratados y la Ley, así como la jurisprudencia al respecto del Tribunal Constitucional”, es decir, la constitución ha reconocido los compromisos internacionales adquiridos por España como país de la UE.

La última gran reforma realizada a la ley de extranjería es la llevada a cabo en 2003, Ley Orgánica 14/2003 de 20 de noviembre a la que se le añade la Ley Orgánica sobre medidas de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración de los extranjeros, de marzo de 2003 por tratar fundamentalmente de la expulsión de los inmigrantes ilegales a través de un reforzamiento de los medios sancionadores para luchar contra la inmigración ilegal y el tráfico de personas.

Destaca el reforzamiento de los medios sancionadores en contra de la inmigración ilegal y el tráfico de personas. La ley también habilita el acceso a la información de las Administraciones públicas por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la habilitación de acceso a la información ofrecida por el Padrón Municipal a favor de la Dirección General de la Policía y una modificación en las condiciones del derecho a la reagrupación familiar y en las posibilidades de regularización individual por la vía de arraigo.

Respecto a las posibilidades de regularización, esta ley restringe casi por completo las posibilidades de regularización para aquellos inmigrantes que no hayan entrado al país regularmente.

La nueva ley también restringe la regularización por vía del arraigo es decir a través de la incorporación real al mercado de trabajo, o por vínculos familiares con extranjeros residentes o españoles. Lo que elimina la posibilidad que ofrecía la anterior ley orgánica 8/2000, de adquisición del permiso de trabajo y residencia por parte de los extranjeros que acreditasen una permanencia continuada en España.

La reforma también elimina el supuesto de reagrupación familiar por razones humanitarias y continúa exigiéndoles demostrar que cuentan con medios económicos y vivienda suficiente para atender a los reagrupados, y que hayan residido legalmente en España durante un periodo mínimo de un año además de contar con una autorización para residir durante al menos otro año.

En cuanto a los reagrupados, se les exige la obtención de una autorización de trabajo y residencia independiente de la obtenida mediante la reagrupación. Dicho de otro modo, se aprueba la reagrupación con el motivo de una dependencia económica, pero luego se exige la obtención de un puesto de trabajo para poder a su vez el reagrupado traer a su familia.

Otro elemento incluido en esta ley es el permiso a la Dirección General de la Policía el acceso a los datos recogidos en el Padrón Municipal de Habitantes. Este empadronamiento permitía a los inmigrantes el acceso a las prestaciones sociales, además de servir como única prueba para demostrar la residencia en España a la hora de obtener la residencia legal por arraigo; pero ahora, puede servir para que la Policía localice a inmigrantes que residen ilegalmente en España y así poder devolverlos a sus países.

Esta medida que no respeta el carácter irretroactivo que debe mantener cualquier ley, ya que en el Padrón, se recogen datos, tanto de los inmigrantes que se han empadronado tras la aprobación de la nueva Ley, como de los empadronados con la ley anterior, pues no se puede hacer una separación entre unos y otros.

Medios para acceder a la residencia legal.

En España los únicos modos por los que el inmigrante puede acceder a la residencia legal son:

El contingente: consiste en una cifra valorada por los empresarios acerca de los puestos de trabajo que previsiblemente no se podrán cubrir con mano de obra española.

El régimen general: en la práctica significa, que el Servicio Público de Empleo Estatal tiene que examinar la oferta de trabajo que le aporta al empleador, compararla con las capacidades y posibilidades de los desempleados que se encuentran en sus bases de datos, y entregar al empleador un informe que certifique que para esa oferta de trabajo no hay ningún español disponible.

Pero lo que en general ocurre, es que, el único tipo de trabajo para el que se entrega ese informe es, para puestos en la agricultura y para el servicio doméstico en las

zonas urbanas a pesar de la existencia de muchos otros puestos de trabajo, rechazados por los españoles como por ejemplo en la hostelería. Para esta modalidad antes se exige la obtención de una autorización de trabajo y residencia previa entrada al país.

Las regularizaciones extraordinarias: único medio que finalmente encuentra la política cuando se han acumulado cifras enormes de inmigrantes irregulares y hace una regularización masiva de todos los inmigrantes que demuestran su residencia en España durante un periodo determinado, concediéndoles un permiso de trabajo y residencia. Además, no es una medida extraordinaria, ya que ha supuesto el mecanismo que más inmigrantes a regularizado en los cuatro años en que ha tenido lugar.

Italia

El caso de Italia presenta varias particularidades, comenzando porque, debido a la estructura económica del país, por varios decenios fue proveedor de migrantes hacia otras latitudes, tanto de América como de Europa, y porque su consolidación como destino migratorio es más reciente que a del resto de los países del occidente europeo. Asimismo, otro elemento que reforzó esta condición fue que, a diferencia de otras naciones vecinas como Francia, Reino Unido, los Países Bajos y Bélgica, Italia no llegó a consolidar una posición de dominio colonialista en otras latitudes, pues es indudable que el estatus colonialista contribuyó para que en las primeras naciones se desarrollara una ulterior consolidación de circuitos migratorios entre las metrópolis y sus territorios.

El fenómeno de migración en Italia como en el resto de la UE responde también directamente a una necesidad económica de las propias estructuras de los países comunitarios que requieren de los inmigrantes para preservar su viabilidad económica, sobre todo si se considera que en un entorno como el de la UE, prácticamente la totalidad de los miembros tiene bajos porcentajes de crecimiento demográfico, Italia es precisamente la que acusa las menores tasas, lo que hace que los requerimientos de fuerza de trabajo para mantener viable la economía se vean parcialmente satisfechos por los inmigrantes ante la imposibilidad de ser cubiertos por la población local.

Migración en Italia

La unificación de Italia se llevó a cabo en 1861 con la anexión del sur de las regiones del norte. Para entonces, Italia era un país esencialmente agrícola: según las cifras del primer censo hecho en 1861, casi el 70% de la población trabajaba en el sector agrícola. En las llanuras de Lombardía y valle del Po, el inicio de un desarrollo capitalista de la agricultura estimulaba la circulación del capital, de los productos y del hombre. Esta evolución favoreció la emergencia de las actividades industriales del textil y la mecánica. La economía del sur del país era todavía muy tradicional. Eran colonos que explotaban los latifundios; dependían de propietarios de bienes

raíces , vivían y trabajaban en condiciones muy precarias. Tras la unificación , el crecimiento demográfico, las dificultades de la artesanía y de la agricultura en el norte, y la permanencia de un régimen agrario arcaico en el sur, engendraron un crecimiento de la pobreza de las poblaciones.

Una vez concluida la Segunda Guerra Mundial, se inició en Italia un fuerte movimiento migratorio que a diferentes ritmos se distribuyó en otros países europeos, se dirigió a Itis Panamericana y a otros Estados de ultramar.

El fenómeno de inmigración extranjera hacia Italia ha sido muy heterogéneo en el tipo y nacionalidad de cada migrante, y ha tenido un gran impacto en diversas formas en distintas regiones italianas. Como dato curioso, Sicilia, a pesar de ser una región muy pobre, fue una de las primeras regiones en tener gran cantidad de inmigrantes.

Hacia la mitad de los años 70, también debido a la disminución del crecimiento demográfico (que después se acentuaría) , las repatriaciones de los italianos fueron más numerosas que las expatriaciones y además se inició la llegada de la mano de obra extranjera.

El período que comprende hasta los años 70 puede ser definido como el de neutralidad en relación con los extranjeros, para algunos era objeto de simple curiosidad y para otros de indiferencia. Durante este período, los inmigrantes son casi 300.000 , la mayoría de ellos comunistas.

Por muchos años, la inmigración en Italia estuvo regulada por el Texto Único de Policía, de 1931, que básicamente se limitaba a imponer un control sobre los extranjeros presentes en territorio nacional.

A principios de los años 80 se enfrenta realmente el problema de la inmigración por primera vez. En 1981, Italia ratifica la convención de 1975 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los trabajadores migrantes, con la consiguiente obligación de aprobar normas específicas dentro del Ordenamiento italiano. En diciembre de 1986 se aprueba la primera ley sobre inmigración (943/1986): aquel año, el número de inmigrantes se encuentra todavía por debajo del medio millón de personas. Se trata de una ley abierta respecto a las políticas cerradas de otros países europeos, pero se limita a los aspectos laborales y no regula la normativa relativa a la residencia, aunque contempla, por otro lado, la primera regularización de los extranjeros que han entrado sin autorización (alrededor de 120.000). Además, esta ley considera que los flujos está representados por trabajadores destinados a labores asalariadas, por lo general en grandes empresas. Es decir, la ley refleja una concepción reduccionista que no tomen cuenta las condiciones reales del momento, además de que considerados inmigrantes solamente como “ trabajadores”, por lo que los elementos relativos a la Seguridad Social solamente se cumplirían en caso de que cubrieran dicho precepto.

En 1990 se verifica un avance en la materia, pues aparece la ley Martelli, que significó un considerable esfuerzo por incluir aspectos sociales en el tratamiento de las comunidades foráneas establecidas en el país. Bajo esta ley se asienta la política migratoria italiana de los 90, que además de lo referente a trabajadores inmigrantes incluye también lo relativo a los refugiados Y la normativa sobre la residencia, temas que interesaban a los más de 218.000 inmigrantes.

En 1995, cuando los inmigrantes superan las 700.000 personas, el gobierno de centro derecha de Silvio Berlusconi intenta aprobar una medida preventiva bastante restrictiva sobre la inmigración, de la cual permanecen trazas en el decreto de ley 489/ 95 del siguiente gobierno, el de Lamberto Dini, dicha ley contenía disposiciones mucho más restrictivas sobre expulsiones y sobre los reagrupamientos familiares Y el proyecto de la misma contenía una parte más abierta sobre la asistencia sanitaria y sobre la regularización; sin embargo, al final, el parlamento solamente aprobó la regularización (para lo cual se apuntaron 255.000 inmigrantes).

El gobierno siguiente de centro izquierda, Romano Prodi, consigue hacer aprobar la ley “ Napolitano – Turco” (ley 40/1998), que resulta ser tan variada y extensa como compleja por su objetivo de integrar en un solo instrumento legal todo lo relativo a la migración. Esta ley avanza en el tratamiento de cuestiones sociales para los inmigrantes, en un esfuerzo por instrumentar un cuadro de integración de los mismos en la sociedad italiana, si bien en otro vértice marca los lineamientos para reprimir y tratar de reducir la inmigración irregular. Después de su promulgación se produjo el texto único de las leyes de inmigración, que comprendía y unifica la legislación en la materia y que, de hecho, se encuentra en vigor actualmente, aunque ha experimentado significativas modificaciones. En lo relativo a las políticas de control, la ley Turco- Napolitano crea un centro de permanencia temporal, en el que son detenidos los inmigrantes destinados a la expulsión, ya sea por haber ingresado clandestinamente o por no contar con el permiso de estancia requerido. A finales de 1998, los inmigrantes regulares alcanzan la cifra estimada de 1. 250.000.

No se debe pasar por alto que el ordenamiento también probó avances en el tratamiento a los inmigrantes, pues establece un proceso de no discriminación y de reconocimiento respeto las diferencias con la intención constante y cotidiana de tomar en cuenta principios universales y particulares, para así prevenir situaciones de marginación. Esta ley otorgaba los migrantes acceso a beneficios del sistema sanitario nacional incluso al sistema de bienestar vigente para los ciudadanos de Italia.

Es por ello que en el ámbito político italiano el tema del control y represión del inmigración, especialmente la clandestina, ha despertado intensos debates, destaca la confrontación entre los grupos de centro-derecha Y de derecha, que señalan al gobierno de ser “ demasiado laxo “ al respecto Y no abocarse a controlar la presencia de inmigrantes clandestinos y su implicación en actividades delictivas (realizando una inmediata correlación entre ambos fenómenos).

La siguiente ley (40/1998) se fundamenta sobre estos tres pilares:

- a) Lucha y represión de la inmigración clandestina y del explotación de los inmigrantes.
- b) Programación trienal a través del sistema de cuotas, los subordinadas a la indisponibilidad de la mano de obra local y alcanzable mediante varios canales.
- c) Proyectos realistas de integración para los extranjeros en situación regular.

Posteriormente surge la ley Bossi – Fini, aprobada en 2002, que intenta limitar los ingresos legales impidiendo la posibilidad de hacerlo por motivos de búsqueda de empleo y, sobre todo, reducir la presencia de extranjeros irregulares y clandestinos en Italia. Estos objetivos nos pretende lograr mediante dos mecanismos: la introducción del llamado “contrato de estancia” que limita la permanencia en Italia al estricta duración del contrato de trabajo con un solo empleador y la mayor severidad en el proceso de expulsión de los irregulares.

Hoy en día, la pérdida del puesto de trabajo no constituye motivo para revocar el contrato permesso di soggiorno al trabajador extranjero y a sus familiares. El trabajador extranjero que posea el permesso di soggiorno por trabajo por cuenta ajena, que pierde el puesto de trabajo, también por dimisión, puede recurrir a los servicios de empleo públicos y privados para encontrar un nuevo trabajo hasta el vencimiento de la validez del permesso di soggiorno, y de todas formas salvo que se trate permesso di soggiorno por trabajo temporal, por un periodo no inferior a seis meses

Un elemento que actúa en detrimento de los inmigrantes establecidos en Italia lo constituyen las leyes de nacionalidad y naturalización vigentes en el país que limita seriamente las posibilidades de adquirir la nacionalidad italiana pues de hecho, Italia junto con Alemania, es el único país europeo que continúa teniendo como ley fundamental de la nacionalidad la relativa “derecho de sangre”(ius sanguinis), que es exactamente un principio de nacionalidad que es antiético en un país que quiera transformar a los inmigrantes extranjeros en ciudadanos. El problema de los hijos de los inmigrantes de segunda o tercera generación es una cuestión muy seria que debe ser afrontada tiempo antes de que explote. De esta manera, los inmigrantes radicados en el país desde hace mucho tiempo, o los hijos de estos, ven cómo las personas, por el solo hecho de haber tenido algún padre o abuelo de nacionalidad italiana, cuentan con condiciones más favorables para adquirir la nacionalidad italiana, aún cuando lleven un tiempo limitado radicando en el país. Esto, por no mencionar a los nacionales de los otros países de la unión europea establecidos en Italia que en virtud de la normatividad comunitaria gozan una serie de beneficios de que carecen muchas otras personas nacidas en territorio italiano.

Inmigración legal :nuevo delito en Italia

La ley sobre seguridad de julio de 2009, incluye el establecimiento de rondas ciudadanas ya el periodo de retención de los inmigrantes indocumentados, además, introduce nuevas medidas en materia de inmigración ilegal, criminalidad y seguridad ciudadana.

El texto tipifica la inmigración clandestina, que no conllevará penas de cárcel, pero los inmigrantes podrán ser multados con cantidades que oscilará entre los 5000 y 10.000 euros.

La norma también establece que los funcionarios públicos están la obligación de denunciar a los inmigrantes ilegales que se encuentren en Italia; sólo los médicos que atiendan a estos inmigrantes y los directores de centros educativos quedarán exentos de esta obligación.

Se amplía hasta seis meses el tiempo de retención de los indocumentados y se fija la necesidad de estar en posesión de documentos en regla para poder acceder a las oficinas públicas.

El texto aprobado también fija una tasa de entre 80 y 200 euros para aquellos que soliciten el permiso de trabajo, así como el pago de 200 euros en el caso de los inmigrantes que obtengan la nacionalidad italiana. La leyenda parece los requisitos para obtener la nacionalidad italiana a través del matrimonio con un ciudadano de este país. Así, el cónyuge extranjero podrá obtener la nacionalidad tras recidir dos años en Italia después del matrimonio, mientras que en el caso de que la pareja viva fuera del país tendrá que esperar a que pasen tres años.

En materia de criminalidad, el proyecto de ley fija una serie de medidas encaminadas a la lucha contra la mafia, con el endurecimiento de penas y la introducción de la obligación de denunciar el pago del pizzo, como se conoce al impuesto mafioso.

En el imaginario colectivo italiano no es raro encontrar que se culpe a los inmigrantes de algunos problemas nacionales, sobre todo los relacionados con la inseguridad y los actos delictivos. De hecho, para algunos estratos de la sociedad italiana los gentilicios albanés o marroquí tendrá su equivalencia en términos como malhechor y peligroso o, en el mejor de los casos ilegal o irregular.

Una revisión de los países de origen del flujo migratorio establecido en Italia indica que la mayoría de los inmigrantes son de carácter económico y no resultado de inestabilidades políticas o conflictos armados, y de igual manera, que su mayoría no provienen de naciones de bajos ingresos, sino de países con ingresos medios -bajos o con "economías en transición".

Algunos de los inmigrantes utilizan al país como plataforma para después establecerse en terceros países de la UE, en este sentido, la existencia del espacio Schengen les facilita la tarea, al no requerir sino el visado del país miembro en el que efectúa la primera entrada a territorio de los firmantes.

A pesar de que la UE presenta problemas graves, como alto desempleo, baja productividad Y envejecimiento poblacional, con frecuencia en las campañas electorales en varios de los países miembros los partidos soportan por utilizar el asunto de la inmigración como parte de su plataforma política estableciendo en ocasiones paralelos entre este fenómeno y la delincuencia.

Holanda

Holanda es un país que durante mucho tiempo se ha caracterizado por ser tolerante y progresista. Fue uno de los primeros países europeos en desarrollar un modelo de integración Y un programa de apoyo a las minorías étnicas con el objetivo de dar espacio a la diversidad cultural. Por esta razón, las políticas de inmigración e integración holandesa tiene la imagen de ser integracionistas y multiculturales y, por tanto, han servido como referencia para otros países Europa. No obstante, Durante las últimas décadas y al día de hoy, estas políticas han sufrido enormes cambios y se han dirigido cada vez más hacia un principio restrictivo, causando grandes controversias y convirtiéndose en uno de los aspectos políticos de mayor importancia para el país.

Las políticas de inmigración en Holanda son sumamente complejas, pues, contrario a las políticas de integración, estas no están reguladas por una sola institución o ministerio; por ejemplo, el ministerio de justicia ha sido, Durante mucho tiempo, el encargado de la admisión general y de los permisos de residencia para extranjeros; el Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo trata exclusivamente con migraciones laborales y el Ministerio de Cultura, Servicios Recreativos y Bienestar se ocupa de los refugiados. Esto denota una falta de estructura estable y unitaria y obliga hablar por separado de las distintas formas de migración.

Hacia los años sesenta Holanda, con gran necesidad de mano de obra, estableció programa de migración temporal para recibir a “trabajadores invitados”. Bajo este programa llegaron trabajadores de distintos países como Turquía, Marruecos, Yugoslavia, Surinam e Indonesia. Debido al gran número de inmigrantes provenientes de Surinam Indonesia que ha recibido Holanda y debido a sus políticas cada vez más restrictivas, hoy estos dos países ya no gozan de privilegios especiales; aplican ya las mismas políticas que para los demás países incluso necesitan visa para entrar a Holanda.

Con excepción de los trabajadores de estos últimos dos países que por haber sido colonias holandesas se les concedió la nacionalidad, todos eran vistos como migrantes temporales y, por ende, no se establecieron regulaciones estrictas para el control de inmigrantes. Así pues, al terminar este periodo, no hubo ninguna medida que obligar a los trabajadores a regresar a sus países Y muchos se quedaron entonces de manera ilegal. Esto es un antecedente muy importante para entender los cambios tanto en las políticas como la actitud de los gobiernos hacia los inmigrantes.

A partir de los años ochenta, el parlamento tomó el control de las políticas de migración laboral t para frenar la llegada de trabajadores, estableció nuevas reglas que permitiría la entrada únicamente a trabajadores altamente calificados que aportarían un nuevo conocimiento al país. En cuanto a los trabajadores que se habían quedado, muchos tuvieron oportunidad, Durante un breve periodo, te tramitar su residencia y legalizarse, pero, a comienzo de los noventa, el gobierno estableció medidas para reducir y “atacar “ a los inmigrantes ilegales, las cuales se intensificaron a partir de los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001 a Estados Unidos. Los inmigrantes ilegales perdieron el derecho al educación, vivienda, subsidios y atención médica. Las iglesias, algunas organizaciones privadas e incluso algunas autoridades locales no estuvieron de acuerdo con estas medidas pues las consideraban inmorales innecesarias. Este punto es, hasta el día de hoy, un tema de debate político y de desacuerdo entre los distintos partidos.

Migración familiar: Como en las décadas de los 60 y los 70 la migración laboral era considerada temporal, el gobierno holandés estableció regulaciones estrictas para la migración familiar pues esta no tenía razón de ser; los trabajadores regresaría supuestamente sus países, donde la familia los estará esperando. Sin embargo, comenzando los 80, los partidos cristianos comenzaron enfatizar la importancia de tomar en cuenta el lado humano y social y buscaban permitir la reunificación familiar a aquellos que se había quedado de manera legal en el país.

El gobierno no estaba de acuerdo y se oponía a aceptar políticas menos estrictas pues consideraba que la migración familiar era un problema para la integración de la sociedad, pues o nos integraban bien o retrasaban el proceso. Esta postura es la que desde hace años, hasta hoy, ha mantenido el gobierno por diversas razones; no obstante, esta a llegado a ser tan drástico que incluso ha tenido que intervenir la Corte Europea de los Derechos Humanos.

Migración de refugiados: Hasta 1987, Holanda fue un país abierto y acogedor para los refugiados. Cada año se establecían cuotas que determinaban el número de refugiados que se podrían recibir para proporcionarles vivienda y beneficios sociales a todos. En los 90, sin embargo, esta situación cambió y el gobierno, a través del Ministerio de Justicia, decidió establecer medidas que redujeran las solicitudes de asilo para así evitar que más refugiados llegaran a Holanda. Hasta hoy, la intención es que cada vez se expidan menos visas para refugiados. En 2004, incluso se realizó una propuesta para expulsar del país a 26.000 personas en busca de refugio que no habían logrado definir su estatus. Esto no se logró debido a la presión ejercida por el Consejo Holandés para Refugiados y por las autoridades locales, si bien, es otra muestra de las tensiones Y del desacuerdo existente. Es muy importante tomar en cuenta que ningún país puede cerrar por completo sus puertas a los refugiados, pues por ley, estos deben atender a la necesidad de personas en busca de asilo.

En la década de los 80, cuando algunos trabajadores temporales tuvieron la oportunidad de legalizarse, Holanda fue pionero, después de Suecia, de una nueva

política llamada Política de Minorías Étnicas. Esta buscaba lograr la igualdad, la participación y la inclusión política de los grupos minoritarios. Se buscaba asimismo, que estos grupos pudieran conservar su cultura y su religión. Esta política fue muy avanzada en su tiempo y se ha considerado generalmente como uno de los más grandes aciertos en este ámbito. En 1985 los residentes obtuvieron el derecho al voto y en 1986 se modificó la ley para facilitarle a los inmigrantes volverse ciudadanos holandeses y facilitarles el proceso de reintegración con la familia. Las escuelas con alumnos extranjeros recibía subsidios por parte del gobierno para que los estudiantes tuvieran acceso al mismo nivel educativo que los nativos. Esto, sin embargo, duró poco tiempo, pues a partir de los 90 el enfoque cambió por completo. El gobierno estableció que al ya haberles dado tantos derechos a los inmigrantes, debían ahora establecer también obligaciones y responsabilidades. El principal factor que detonó esta mentalidad fue que el islam se convirtió en una amenaza y en un obstáculo para la integración social pues los musulmanes, a criterio de los holandeses eran muy problemáticos.

La entonces Ministra de Inmigración e Integración de los Países Bajos, estableció que toda aquella persona que quisiera migrar a Holanda debía primero presentar un examen de conocimientos del idioma y, de aprobarlo, debía asistir a un curso de integración y de valores cívicos de la sociedad holandesa. Hasta el día de hoy, pese a la controversia, el examen se sigue aplicando.

Al día de hoy, nada está definido o asentado en las políticas de integración y de migración en Holanda. Si bien parece que éstas se han ido por la línea restrictiva, todo puede cambiar o empeorar, aunque de alguna manera, las formas que ha tenido este país para restringir la inmigración han sido más inteligentes que las de otros países.

Bélgica

Bélgica es uno de los países de la Unión Europea con mayor diversidad cultural y racial; hoy en día los inmigrantes representan más del 12% de la población. La mayoría de los inmigrantes de países no europeos en Bélgica provienen de Marruecos y Turquía, aunque en realidad casi todas las nacionalidades están representadas en el país, a pesar de ser uno de los países multiculturales más importantes de Europa. En los últimos años, el gobierno belga se ha concentrado en la “cero inmigración”, buscando controlar la migración ilegal y de refugiados.

La migración en Bélgica en los años de posguerra comenzó, por la necesidad de mano de obra. En un principio llegaron sobre todo trabajadores italianos, pero al ser una mano de obra más cara y que exigía ciertas medidas de seguridad, decidieron entonces aceptar a los inmigrantes marroquíes y turcos para trabajar en las minas de carbón. Otros trabajadores también llegaron de Túnez, Andorra, Argelia y Yugoslavia. En este tiempo, si bien existía una legislación para regular las migraciones (creada desde los 30), esta no se aplicaba; el gobierno pasaba por alto como llegaron y quienes contratarán a los inmigrantes pues la necesidad de trabajadores era muy alta, en la región de Valonia, incluso, los políticos

promovieron la migración familiar por razones demográficas y para competir con el reclutamiento de trabajadores extranjeros que había en Europa.

Esta situación cambió en los años 60, al llegar una enorme crisis económica a la industria del carbón; los trabajadores inmigrantes quedaron desempleados Y buscaron trabajar entonces en otras industrias. Fue en este momento cuando las autoridades decidieron regular las políticas de migración. En 1974, el Consejo de Ministros tomo tres decisiones muy importantes: detener oficialmente la emigración de trabajadores, poner en marcha medidas para controlar la inmigración clandestina y regularizar a miles de trabajadores indocumentados. Desde ese momento hasta hace algunos años, la doctrina de cero inmigración dominó los debates y las iniciativas políticas en el campo de inmigración laboral.

En los años 90, con las previas restricciones establecidas, los motivos de inmigración en Bélgica cambiaron. Por un lado, los miles de estudiantes universitarios que Bélgica recibía y recibe cada año; si bien está establecido que al finalizar los estudios debe volver a su país de origen, muchos estudiantes se quedan en Bélgica, algunos en especial africanos, apoyados por el gobierno belga. Por otro lado, la migración de refugiados tomo tanta fuerza que Bélgica tuvo que modificar su sistema de selección debido a que eran demasiadas las solicitudes de asilo que recibían por parte de países de la antigua Yugoslavia. El gobierno belga busco reducir lo más posible estas solicitudes y, por tanto, adoptó un principio en el cual sólo analizaba solicitudes de personas cuyos casos no hubiera sido ya analizados en otro país.

Además, en los años 2000 a 2002, las restricciones para obtener la nacionalidad belga y para la migración familiar se relajaron un poco. Con una nueva ley establecida, se les permitió a 60.000 inmigrantes en estado irregular aplicar para su nacionalización. El propósito del gobierno era reducir el porcentaje de inmigrantes en sus estadísticas demográficas, puesto que estas se basaban en la nacionalidad de las personas, no es su lugar de nacimiento.

En 1988, el gobierno dirigido por Wilfried Martens, decidió establecer una institución nacional temporal llamada Commissariat Royal a la Politique des Immigrés para que estudiara los principales problemas de integración y ayudara al gobierno a establecer una política adecuada. No obstante, establecer una sola política de integración resultaba muy complicado debido a las grandes discrepancias ideológicas respecto a la integración en las distintas regiones administrativas de Bruselas, Valonia y Flandes.

Cada una de estas regiones manejaba la integración de manera distinta. Así pues en 1989 se establecieron tres principios básicos que debía seguir las tres regiones (la referencia para esto fue la política de minorías étnicas establecida en Holanda) la asimilación por parte del gobierno Y la sociedad belga de las distintas culturas para promover el enriquecimiento de la diversidad cultural, la exigencia de los gobiernos a sus inmigrantes de aceptar los principios sociales fundamentales del país y la responsabilidad de las autoridades para fomentar la participación de los

inmigrantes en diversas actividades de la sociedad junto con estos principios, el gobierno puso en marcha una política para alentar a los inmigrantes a que regresaran a sus países de origen (aunque de nada sirvió) y creó el centro de igualdad de oportunidades Y de lucha contra el racismo para, como su nombre indica, luchar contra racismo. Cada una de las tres regiones aceptó estos nuevos principios de distinta manera.

Flandes: la región flamenca es la más ortodoxa de Bélgica. El principal debate 30 a las políticas de integración sucede porque en general, la idea flamenca de diversidad cultural y étnica es que son un problema. La administración flamenca preferiría conservar la homogeneidad. Sin embargo, con un 6% de personas de origen extranjero en la región (porcentaje bajo en comparación con las otras regiones) desde finales de los 90, los flamencos han tenido que poner en práctica la tolerancia y buscar soluciones para integración. Hoy día, la aceptación ha mejorado mucho Y Flandes se ha convertido en una región un poco más hospitalaria; se han establecido programas obligatorios en dos etapas: el primero hotel de integración cívica y el segundo de integración laboral o educativa. Esto aplica desde 2004 para todos los inmigrantes, sin importar su condición.

Bruselas y Valonia: la situación en Bruselas y en Valonia fue, desde un principio distinta a la de Flandes, pues estas regiones, al tener un mayor número de inmigrantes desde hace más tiempo, asimilaron más rápido el concepto y la necesidad de integración. Con el propósito de reducir el racismo, esta zona se ha negado a ver a los inmigrantes como minorías étnicas. La intención, más bien, ha sido establecer la igualdad tratando los inmigrantes como se les trata a cualquier otro ciudadano nativo. En cuanto al idioma, la solución al estado en abrir escuelas de idiomas y de asesoría especiales para extranjeros para que los estudiantes puedan prepararse al mismo tiempo que atienden a las escuelas normales. El problema entonces en estas regiones es que la integración está muy enfocada a los niños hijos de inmigrantes, estos con el paso de los años se acoplan fácilmente.

El gobierno federal se comprometió que para la regularización de los más de 100.000 indocumentados que reciben en territorio belga, se elaboraría una circular en la cual se concretarían los criterios que podrían dar lugar a un permiso de residencia del país.

Cuando Yves Leterme tomo el cargo de primer ministro ha habido más cambios en las políticas de migración y de integración. En primer lugar, su gobierno buscará la regularización de ilegales en el país, pero con nuevos lineamientos. Ahora, no sólo tendrán que demostrar que llevan por lo men5 años en el país, sino que hablan los idiomas del país y que han asimilado ya la cultura y las costumbres belgas. Además pasará una nueva ley en la que se le permitirá al gobierno retirar la nacionalidad aquellos inmigrantes que cometan delitos. Por otro lado, el gobierno de Leterme quiere cerrar por completo el acceso a “refugiados” provenientes de los Balcanes, particularmente a Serbia, Macedonia y Montenegro, pues Leterme considera que estos no necesitan el asilo, no son verdaderos refugiados y que el

único interés de estas personas que sacar provecho del sistema de apoyo social belga.

Luxemburgo

Luxemburgo es un país conocido por su gran prosperidad económica, sus bajas tasas de desempleo, su alto PIB y su alto índice de desarrollo humano; todo esto, no sea posible sin los trabajadores extranjeros. La inmigración en Luxemburgo ha desempeñado un papel muy importante en el desarrollo económico y social durante las últimas décadas pues los extranjeros representan el 38% de la población actual de este país. Esta situación de prosperidad con un porcentaje tan alto de extranjeros hablan de una política migratoria muy efectiva y un gran control y organización por parte de las autoridades.

En 1972 se creó la única legislación existente en Luxemburgo para el control de migración laboral. Esta es la ley de entrada y residencia para extranjeros, la cual ha cambiado muy poco desde su creación. En apariencia esta ley es muy flexible, pues permite la entrada de trabajadores ya sea altamente calificados o no, y permite asimismo el apoyo económico por parte de los empleadores a aquellos trabajadores que no pueden costear la renovación de su permiso de trabajo por sí solos. No obstante, esta ley se aplicó y aplica hoy para un grupo muy reducido de trabajadores, mostrando una gran tendencia a que los inmigrantes sean blancos y católicos (se dice tendencia apuesta que no puede ser una ley, ya que sería racista y lo prohíben las Naciones Unidas y otros organismos). Aún así es una señal clara de que, aunque hasta ahora esta legislación ha funcionado, no es una política tan abierta; no obstante, esto no ha representado ningún problema o controversia en el país hasta ahora. El verdadero reto político sobre la migración en Luxemburgo comenzó en la década de los 90, cuando comenzaron a llegar miles de refugiados de Bosnia y Herzegovina. Para lidiar con esto, el gobierno decidió dar asilo y permisos de trabajo temporales. Cada permiso duraba seis meses y podía ser renovado únicamente dos veces. Sin embargo, pronto comenzaron a llegar personas buscando asilo o refugio de varios países, así que establecieron que aquellos permisos temporales serán válidos únicamente para quienes pudieran comprobar que venían de Bosnia y Herzegovina.

En 1996, tras la llegada de miles de personas en busca de asilo de países como Kosovo, Serbia y Montenegro, el gobierno estableció una nueva ley llamada ley reguladora del derecho de asilo, la cual establecía ciertos criterios de admisión, pero además de esto, el gobierno podría analizar, si así lo requería, caso por caso para de esta manera, rechazar particularmente aquellos migrantes que llegaban de Sandjak, una región musulmana en el sur de Serbia y norte de Montenegro, no obstante, aunque las solicitudes fueron rechazadas, el gobierno no contaba con alguna medida que asegurara que las personas ilegales se fuera del país.

Así, en el año 2003, aquellas personas con solicitudes rechazadas se unieron junto con algunas organizaciones no gubernamentales para protestar y presionar al

gobierno a repatriarlas puesto que nunca abandonaron Luxemburgo y ahora ya llevaban alrededor de cinco años viviendo ahí. El primer ministro Jean Claude Juncker , para pagar estas protestas, decidió cortar el suministro de alimentos que patrocinaba el gobierno a los habitantes. A pesar de que los manifestantes no se rindieron con esto, Y durante 6 viernes protestaron frente a la oficina del primer ministro, al final la mayoría tuvieron que dejar el país con €1000 que le daba el gobierno acabe expulsado.

El gobierno hay establecido como requisitos para la naturalización, Cinco años como mínimo viviendo en el país y un curso de integración cívica en conocimiento de las lenguas del país, si bien, a diferencia de Holanda, no se aplica un examen. Además, el curso de integración es un programa piloto que, desde 2006 integró el gobierno según principios de aquellos cursos de Bélgica Alemania y Holanda.

El mayor reto en actualidad para la integración de los extranjeros se encuentran las escuelas. Los niños extranjeros que cursan educación básica representan el 41% de todos los alumnos, así que para el gobierno es alarmante que, debido a la dificultad de aprender tres lenguas distintas (francés, alemán y luxemburgués) los niños tengan tan malos resultados y que la mitad de los alumnos extranjeros tengan que repetir años escolares. Durante 25 años, el parlamento ha analizado distintas alternativas para mejorar el nivel educativo, pero no han llegado a ninguna acción relevante. Actualmente, Luxemburgo está en el último puesto en el nivel educativo de los países pertenecientes a la OCDE (organización para la cooperación del desarrollo económico).

El gobierno está consciente de que debe recibir a más migrantes, no sólo por los beneficios económicos sino porque necesita población joven (y esto es aplicable a casi todos los países europeos) incluso el gobierno ha considerado permite la nacionalidad dual para fomentar la migración. Si bien Luxemburgo tiene algunos problemas, como la xenofobia de algunos grupos políticos que desaprueba la migración por la cuestión del idioma, es uno de los países de la unión europea más “sencillos” en cuanto a sus políticas migratorias y de integración, pues éstas son claras y está mejor establecidas que en otros países. Igualmente, la situación se facilita al no haber tanto debate desacuerdo político.

Reino de Noruega

A finales de 1960, la combinación economía en auge y la escasez de población llevo Noruega aceptará un gran número de trabajadores inmigrantes procedentes especialmente de Marruecos, Yugoslavia, Turquía y Pakistán. Estos trabajadores invitados permanecieron en el país y fueron imitados eventualmente por otros inmigrantes, incluidos de refugiados y los candidatos a reagrupación familiar.

Historias sobre la mala gestión de la migración otros países europeos, junto con la amenaza del aumento repentino en el flujo de inmigrantes provenientes de países en desarrollo, motivaron al gobierno a promulgar “un alto a la inmigración” en 1975.

El público noruego reafirmó su apoyo al control de la inmigración en el decenio de 1980. El apoyo electoral para el partido antiinmigración Progreso confirmó las tendencias xenófobas en este momento, después de recibir sólo el 3.7 por ciento de la votación parlamentaria en el año 1985, el partido recibió 12.3 Y 13.0 por ciento de los votos en 1987 y 1989 respectivamente.

En consecuencia, los extranjeros se vieron obligados a tener un visado para entrar al país, en embargo, la ley también permitió muchas excepciones. Aquellos que quisieron ser contratados en Noruega necesitaban un permiso de trabajo. Los que deseaban sumarse a los empleados en Noruega requirieron de un permiso de trabajo. La ley de inmigración sólo eximió determinadas categorías de trabajadores que cumplía con los requisitos de la legislación establecida en 1975. La ley de 1988 también regulaba la adjudicación de las solicitudes, la expulsión permanente, y la posterior deportación. Por último, la legislación estableció un permiso de establecimiento, dado a los individuos con tres años continuos de residencia.

La ciudadanía noruega es difícil de obtener, se requieren que los migrantes tenga residencia permanente en Noruega durante siete años consecutivos Y un registro de buena conducta. Los niños nacidos en Noruega de dos padres extranjeros tienen que esperar hasta los 18 años para solicitar la ciudadanía. Las excepciones a estas reglas se hacen solo para los nacionales de Noruega Y para cónyuges de ciudadanos noruegos. Los nacionales de los países nórdicos pueden, en algunos casos, estar exentos del requisito relativo al tiempo de residencia.

Noruega define a la población “ inmigrante” que tienen ambos padres nacidos en el extranjero, inclusive si estos mismos son nacidos en Noruega.

En el 2004, Noruega aceptó casi 12.800 personas para la reunificación familiar y 33,000 permisos de trabajo. Más de 10.000 personas fueron aceptadas para la reagrupación familiar cada año, con la excepción del año 2000, desde 1999 hasta 2004.

Aunque cada vez son más los inmigrantes que gozan de una educación superior y muchos inmigrantes no occidentales tienen un nivel más alto de educación académica que sus contrapartes nativos, la participación en la educación superior entre los inmigrantes de primera generación aún está un 11.4 por ciento inferior a las de la población en general.

Después de que Suecia y Finlandia se unieron a la UE en 1995, Noruega se adhirió al Acuerdo de Schengen para mantener la unión nórdica de pasaportes. El acuerdo de Schengen , que incluye a todos los miembros de la UE, salvo el Reino Unido e Irlanda, facilita la libre circulación de personas mediante la supresión de los controles en las fronteras comunes de los estados miembros.

Desde la ley de migración de 1980 y ocho, una serie de decisiones de política han cambiado sustancialmente la estructura Y la ejecución de la política migratoria de

Noruega, en particular en lo que respecta a la integración de los inmigrantes. Algunos de los cambios políticos más importantes incluyen:

- El decreto de extranjería del 21 de diciembre de 1990, que liberalizó ligeramente las disposiciones para la atención de asilo y permisos de trabajo.
- Una ley en 1997 que creó el modelo principal para la integración en Noruega, y que se centra principalmente en empleo y programas de formación lingüística.
- Los cambios a los reglamentos con el fin de moderar las dificultades en la obtención de permisos de trabajo. Estas disposiciones permitieron a los solicitantes con habilidades recibir un permiso basado en el trabajo, y facilitó la entrada de otros trabajadores calificados especializados para buscar puestos de trabajo en Noruega.
- La ley de introducción del 2003, que exige la participación activa en programas de integración dirigida a los refugiados con edades entre 18 y 55 años.
- El establecimiento de normas transitorias para los países de la Unión Europea que se adhirieron en mayo de 2004; y
- las esperadas revisiones de la definición de refugiados de la ley de migración, como resultado de los trabajos de la Comisión jurídica que proponía revisiones adicionales a la ley de octubre del 2004.

La nueva ley de inmigración y el reglamento de inmigración se promulgó el 1 de enero de 2010. Algunos de los cambios más importantes son los siguientes:

Permisos de residencia

El permiso de residencia de larga duración reemplaza permisos de residencia trabajo, así todos los permisos son llamados permisos de residencia. En principio, un permiso de residencia daba derecho al titular a trabajar en Noruega, pero ahora el permiso de trabajo de duración determinada ya no se utiliza.

Permiso de residencia permanente

El permiso de residencia permanente da derecho a residir y trabajar permanentemente en Noruega. La residencia permanente permite sustituir un permiso de establecimiento con base a la nueva ley. Este permiso se concede a personas que han tenido los permisos por lo menos durante tres años consecutivos, Y que tiene la base para un permiso de residencia permanente en Noruega.

Un cambio importante en la nueva ley es que todos los solicitantes de asilo Y que han sido protegidos por el país, ahora tendrán a Condición de refugiado. De acuerdo con la ley, las personas que sólo se han concedido asilo de conformidad con la convención de Ginebra Y las personas que están protegidos de acuerdo con las convenciones, se les dará la misma consideración que a los refugiados. Esto significa que ambos grupos tendrán los mismos derechos. La nueva ley también

implica varios cambios conceptuales. Por ejemplo, la palabra de asilo se sustituye por la palabra protección, que se utilicen el derecho internacional de los refugiados.

Au pair

La familia de acogimiento debe de llenar ciertos requisitos como: puede ser una pareja casada o convivientes (sin distinción de sexo) con o sin hijos, hola padre sólo con hijos Y debe de presentar la lengua y cultura noruega a la au pair.

Los derechos del au pair son los siguientes:

- La au pair debe de llevar acabo trabajos diversos como el trabajo doméstico, cuidado de niños y el cuidado de los animales.
- El horario de trabajo no debe exceder de cinco horas al día, Y el número máximo de horas trabajadas por semana es de 30. No se puede trabajar más estos 30 horas, aunque se pague por horas extras. La au pair tiene derecho a participar en cursos de lengua Noruega y actividades recreativas.
- La familia anfitriona debe pagar para que la au pair pueda asistir a cursos de lengua noruega.
- La au pair debe vivir con la familia de acogida durante la duración del contrato y tener su propia habitación en casa de la familia de acogida. Dentro de la casa se le proporcionará de alimentos y recibir al menos NOK 4000 por mes antes impuestos impuestos para sus gastos personales y de pago.
- La au pair tiene derecho a un total de 25 días hábiles de vacaciones por año.
- La familia y la au pair deberán de haber firmado bajo la dirección de (UDI) Y migración, un contrato de trabajo para la prestación de servicios.

Familia

Con respecto a la familia, existen normas más estrictas para la inmigración familiar. La nueva ley introduce nuevos criterios para la concesión de permisos de inmigración de familiares. Se trata de requisitos más estrictos para la subsistencia asegurada (apoyo financiero) Y un requisito de cuatro años de experiencia laboral y/o educación en Noruega con el fin de conceder permisos de inmigración de familiares. En los casos de inmigración familiar la norma principal es que la persona que vive en Noruega debe ser capaz de documentar la suficiencia económica que tiene antes de que o ella decida traer a su familia a Noruega, y el/ella también debe ser capaz de demostrar que el hoy ella tendrá suficientes ingresos al año siguiente. Además, un nuevo requisito se introduce indicando que la persona que desea traerá sus familiares a Noruega, Por regla general, no debe haber recibido prestaciones de Seguridad Social en el último año.

La norma principal es que los permisos de inmigración de familiares no se concederían, a menos que la persona de referencia haya trabajado o estudiado en Noruega durante cuatro años.

Reino de Suecia

Desde mediados de los años 60, se llevado acabo una larga serie de reformas, destinada mejorar las condiciones de los inmigrantes en Suecia. Se inició un amplio programa de enseñanza gratuita del sueco en 1965; se creo, en 1966, una comisión destinada a tratar las nuevas cuestiones relativas a la adaptación social, un año más tarde comenzó a difundirse un nuevo diario financiado por el Estado, dirigido a los inmigrantes; el parlamento aprobó, en 1960 y ocho, una resolución que establecía, para los niños extranjeros, enseñanza especial del sueco y otras asignaturas en las escuelas, y en 1969 se creo la Dirección Nacional de inmigración (Statens invandrarverk), organismo que tiene su cargo todos los asuntos relativos a extranjería naturalización.

En 1975 el parlamento aprobó un proyecto de ley indicando nuevas directrices de una política en pro de los inmigrantes y las minorías étnicas. Esta política estaba asada entre objetivos: igualdad entre inmigrantes y suecos, libertad de elección cultural para los inmigrantes Y cooperación y solidaridad entre la población nativa mayoritaria y las diversas minorías étnicas.

Para dar mayores oportunidades a los inmigrantes y minorías étnicas de difundir sus opiniones entre el resto de la población, se introdujo un sistema de subsidios a las diversas asociaciones nacionales de inmigrantes. Actualmente hay alrededor de 32 tales organizaciones.

Muchas de las nuevas reformas están dirigidas especialmente hacia los niños. El programa de lengua hogareña que se desarrollan las escuelas, tiene como propósito estimular a los escolares de ascendencia extranjera a que cultivan la lengua nativa de su familia. En los centros de enseñanza, los cursos de lengua hogareña abarcan más de 60 idiomas, y a ellos asisten 60.000 educandos, desde la educación primaria hasta la de bachillerato. Al mismo tiempo, se les imparte enseñanza de sueco como segundo idioma, para poder seguir participando en educación dada en sueco.

Todos los inmigrantes recién llegados, cuya lengua materna no ser sueco, el danés ni el noruego, tienen derecho, bajo el patrocinio del Estado a la enseñanza del sueco ya una introducción a la sociedad sueca. El número de horas docentes de sueco por alumno varía según las necesidades, pero la media nacional se eleva a unas 700 en total.

Desde 1986 hay un "Ombudsman" contra la discriminación étnica, cuya labor consiste en luchar contra la discriminación tanto la vida laboral (vigila la aplicación de la legislación sobre la discriminación étnica en el mundo del trabajo) como en

otros campos sociales. Un proyecto de ley sobre medidas Contra la discriminación, etc. fue aprobado en 1990. En 1994 entraron en vigor nuevas normas relativas a la prohibición de la discriminación étnica laboral. Uno de los objetivos más importantes de la política de inmigración aprobada en 1975, es mejorar las oportunidades de los extranjeros de influir en la vida política del país. De gran significación es la reforma de 1976 que otorga, a todos los extranjeros que hayan recibido en el país por lo -3 años, el derecho de voto y a la candidatura en elecciones municipales y provinciales. La participación electoral entre los extranjeros ah oscilado entre el 40% y el 60% en comparación con alrededor del 90% entre los ciudadanos suecos. Sin embargo, el derecho de voto en las elecciones al parlamento está reservado para los ciudadanos suecos.

Política de integración.

En los años 50 y 60, Suecia no tenía una política oficial de incorporación de los migrantes a la sociedad. Se daba por sentado que los migrantes de otros países escandinavos, que eran considerados culturalmente similares, se integrarían.

Sin embargo en 1975, el parlamento aprobó una política de integración basada en la necesidad de hacer frente a los trabajadores migrantes del sur de Europa, una ruptura radical con el anterior sistema de "laissez faire". La política se centró en tres objetivos principales: la igualdad, la libertad de elección, y la asociación. Los inmigrantes con residencia permanente en Suecia disfrutarían de los mismos derechos que los ciudadanos suecos (igualdad), como el acceso al sistema de bienestar. En la vida privada, podrían integrarse o mantener su cultura nativa (la libertad de elección). Esto también significó un apoyo específico del lenguaje para los niños inmigrantes. Fuera cual fuera su preferencia, no debería entrar en conflicto con los valores esenciales y las normas suecas (asociación). Las asociación implicaba, entre otras cosas, los derechos de voto en las elecciones locales y del condado.

Para cuando esta política entra en vigor, la mayoría de los migrantes eran refugiados de países en desarrollo. En consecuencia, los programas de integración enfrentaron difíciles problemas de organización, tales como contratar a profesores de lengua calificados.

El programa no fue un éxito. Generó la dependencia de asistencia social entre los refugiados, ya que habían sido asignados a las regiones del país con pocos puestos de trabajo disponibles y las altas tasas de desempleo entre los suecos activos. Como el número de solicitantes de asilo aumento, la junta de migración enfrentó grandes dificultades para encontrar municipios que aceptarían más refugiados de lo que ya habían aceptado. A los refugiados que habían sido colocados en un municipio no se les permitió mudarse a otra parte porque el municipio perdería su subvención.

Los principios fundamentales de la política de integración 1975 siguen siendo válidos aunque la terminología ha cambiado. El concepto de diversidad se introdujo

en la década de 1990 debido a la integración que ya no se consideraba como un proceso unilateral de incorporación de los inmigrantes a la sociedad, Sino un proceso de ajuste mutuo y la adaptación de las minorías migrantes e incorporación a los suecos nativos.

Ciudadanía

Dado que la ciudadanía se basan el principio del ius sanguinis, los niños nacidos en Suecia de padres no suecos no se les otorgará automáticamente el derecho a la ciudadanía sueca. Sin embargo, a los inmigrantes ya sus hijos se les animará a naturalizarse y los requisitos no serán restrictivos. Los requisitos para la naturalización son cinco años de residencia permanente Suecia, los refugiados necesitan cuatro años, mientras que los ciudadanos nórdicos necesita sólo dos años.

En el discurso popular, “inmigrante” ya no se refiere aun proceso de migración, Sino a las personas de origen no nórdicos. Durante muchos años, las autoridades utilizaron el término “segunda generación de inmigrantes” para referirse a los niños nacidos en Suecia de padres que emigraron al país. Los cuestionamientos legítimos sean planteado acerca de cuánto tiempo debe permanecer un inmigrante en la sociedad sueca. Las autoridades evitan el término “inmigrante” utilizando en su lugar “personas de origen emigrante” en el discurso oficial. Una política de gestión de la diversidad se introdujo hace unos años con el fin de contrarrestar las tendencias de la exclusión social y lo estereotipos.

Hasta el momento, no hay indicios de que la política de naturalización puedo hacer más restrictiva. Sin embargo, hay indicios de que el principio tradicional de ius sanguinis puede ser complementado con el principio de ius sanguinis (el otorgamiento de la ciudadanía a las personas nacidas en el territorio del Estado, o del suelo) para que los niños nacidos en el país tenga la opción de la ciudadanía sueca.

La doble ciudadanía ha sido aceptada sólo los últimos años. Por razones democráticas, Suecia se opuso a la doble nacionalidad, bajo la creencia de que una persona sólo debe tener derecho a votar por un parlamento nacional. Sin embargo, esta postura resultó ser insostenible con la creciente manifestaciones. También se alegó que las personas debían tener derecho a votar para el parlamento nacional en el país al que pagaba sus impuestos y donde vivían. Dado que algunos países no permitieron que sus ciudadanos renuncian a su ciudadanía, la única solución razonable para Suecia fue conceder la doble nacionalidad.

Debates políticos sobre la inmigración

Con las elecciones nacionales del 2006, varios debates relacionados con la inmigración más allá de la discriminación estructural se produjeron.

En el 2005, llamó la atención la forma en que las autoridades de inmigración deportaban a las familia solicitantes de asilo cuyos niños exhibían lo que los psiquiatras llaman síndrome de rechazo generalizado (un contundente rechazo a comer, hablar, caminar) ya que deportar a estas familias va en contra de la Convención de las Naciones Unidas Sobre los Derechos del Niño, que Suecia había ratificado.

Más allá de este tipo de deportaciones, las políticas de asilo e inmigración ha sido criticadas por la Cruz Roja, Save the Children, y la iglesia sueca. Junto con el sueco Pen (una organización de escritores, autores y periodistas que defienden la libertad de la prensa) estas organizaciones organizaron un “tribunal” en el otoño del 2005 para cambiar la opinión publicar hacia políticas de mayor apertura.

Problemas en el horizonte

Suecia ,como todos los países de Europa accidental, se enfrenta a un envejecimiento de la población y baja tasa de natalidad. Es razonable creer que Suecia tendrá que replantearse su política de inmigración en un futuro no muy lejano y para aceptar la inmigración de mano de obra de baja calidad de los países europeos.

Reino de Dinamarca

Tradicionalmente, este país no sea considerado como un país de inmigración. Esto se debe a su población relativamente homogénea de 5.4 millones de personas, a un fuerte sentido de identidad nacional, y al hecho de que, hasta hace poco, los flujos de inmigración había sido moderados. La mayoría de los inmigrantes en Dinamarca procedía de otros países nórdicos u occidental, y el país experimenta una mayor emigración que inmigración.

Desde el final de programa de trabajadores temporales que fue a principios de 1970, sin embargo, un creciente número de inmigrantes sobre todo refugiados y personas a cargo de la familia de los refugiados y ex trabajadores huéspedes, ha desafiado el estatus quo.

Una de las consecuencias de esto esquemas de la mitad del crecimiento de la población danesa en los últimos 35 años, o más de 250.000 personas, son inmigrantes y sus descendientes. De hecho, Dinamarca experimentó una tasa de natalidad negativa ir crecimiento negativo de la población hasta 1984, ando la curva se rompió debido al aumento del número de inmigrantes procedentes de países no occidentales.

Hoy en día, los inmigrantes asiáticos y africanos no naturalizados y sus descendientes constituyen un 6% de la población danesa, mientras que 1980 representaban apenas un 1%. La sociedad danesa y su política ha tenido dificultades para adaptarse a esta totalmente diferente población multiétnica.

En la década de 1970, Dinamarca acogió un gran número de refugiados procedentes de Chile y Vietnam, probablemente unos 1000 al año. La guerra fría, la caída del imperio soviético y las federaciones, y los conflictos en Oriente medio dieron lugar a la llegada de varios grupos nuevos en el transcurso de la década de los años 90. Algunos de estos grupos eran rusos, húngaros, bosnios, iraníes, iraquíes y libaneses.

Ninguno de estos grupos llegó en gran número (por ejemplo, cerca de 1400 refugiados húngaros fueron aceptados en 1956), pero ellos y sus descendientes comenzaron a representar un número considerable en los años 1980 y 1990.

Hasta mediados de la década de 1990, los refugiados eran bienvenidos en Dinamarca, especialmente aquellos que provenían de los antiguos regímenes comunistas. Sin embargo, a medida que más refugiados de países del tercer mundo comenzaban a llegar, hubo un cambio en la política. La repatriación se convirtió en parte integral de los programas de residencia temporal de la década de 1990. Desde 2001, los refugiados han sido claramente desalentados para no solicitar asilo, y sus números han declinado dramáticamente.

Inmigración moderna

En el 2006, la inmigración en Dinamarca se componía sobretodo de solicitantes de asilo y de personas que llegaba como dependientes de familias danesas de conformidad con las leyes que regulaba la reagrupación familiar. Dinamarca recibe anualmente un número de ciudadanos de países occidentales, especialmente países escandinavos, de la Unión Europea y de América del Norte, que venían, por lo general, a trabajar o estudiar durante un periodo limitado de tiempo.

Aunque se ha vuelto más difícil para los refugiados y los inmigrantes obtener la residencia Dinamarca, el número de inmigrantes y sus descendientes se ha incrementado cada año que pasa desde 1990. Sin embargo, la tasa de crecimiento ha variado y ha crecido con el tiempo.

Que en los últimos años ha habido una gran afluencia de inmigrantes de la ex Yugoslavia, Irak, Afganistán y Somalia. Esto significa, entre otras cosas que los inmigrantes representan una gran variedad de contextos y normas culturales. Los musulmanes de Turquía, Pakistán, Irán, Irak, Siria, Egipto, Líbano Y el número de alrededor de 200.000 representan casi la mitad de todos los residentes extranjeros no accidentales en Dinamarca. Ellos, Y la diversidad de inmigrantes en general, plantean importantes desafíos para una cultura danesa homogénea y para las instituciones de bienestar pasadas en una cultura política de igualdad.

La homogeneidad cultural por una parte, Y las estructuras universales y presunciones ideológicas del estado de bienestar danés por la otra, son dos conceptos fundamentales para comprender la inmigración y la integración en Dinamarca.

Se ha puesto mucho énfasis en la integración de los inmigrantes en la cultura danesa a la brevedad posible por medio de un control público. En este sentido, desde los años 70 y 80 ser el estado de bienestar como un instrumento eficiente para la integración.

Al mismo tiempo, los puntos importantes para lograr una integración exitosa ha sido siempre la integración individual y la aculturación a la vida danesa, ya que el sistema político danés, a diferencia de los sistemas de otros países nórdicos, No se basa en el reconocimiento de las minorías. En ese sentido, Dinamarca similar a Francia; ambas con igualitarias y laicas.

Sin embargo con el tiempo la homogeneidad y la igualdad han llegado hacer pistas como un obstáculo a la integración. Los inmigrantes son vistos ahora como una presencia no deseada debido a que la asimilación cultural ha sido más difícil de lo que se esperaba.

Al mismo tiempo, ciudadanos y figuras políticas han comenzado a centrarse en la carga financiera que los recién llegados significan para el sistema de bienestar social.

Los refugiados son generalmente calificados como “ refugiados por conveniencia” que injustamente se aprovechan de un sistema que nunca fue pensado para su beneficio. Los inmigrantes del mundo no occidental, musulmanes en particular, se han convertido en objeto de menosprecio, mientras que los daneses muestran una actitud mucho más abierta y acogedora hacia los inmigrantes de la UE y de otros países occidentales.

En un ambiente posterior al 11 de septiembre, dominado por la islamofobia generalizada, la coalición BC, el gobierno entre el liberal- conservador, prometió tener un control más estricto y políticas más duras y terminar con las políticas de inmigración indulgentes Y las prácticas de la coalición socialdemócrata- radical.

El gobierno BC pronto presentó un paquete legislativo sobre inmigración e integración al parlamento. Su objetivo principal era restringir el número de inmigrantes y refugiados, que permitiría introducir mayores exigencias sobre el acceso a la residencia permanente y ciudadanía, Y aseguraría la lealtad de los recién llegados a los valores daneses, y aceleraría la integración de los inmigrantes, especialmente mujeres y jóvenes, y a los hombres de segunda generación en el mercado laboral.

Siendo el primero de su tipo en un país occidental, el acto así que no la responsabilidad principal de la integración entre los municipios. Anteriormente, la organización Ayuda Danesa para los Refugiados, había sido responsable de un programa de introducción de 18 meses de duración, con los municipios responsables de la “activación”, (es decir poniendo a los inmigrantes de utilidad social, pero el trabajo no remunerados fuera del mercado de trabajo ordinario) Y

alojamiento de los refugiados, y gobiernos regionales para la enseñanza de idiomas. El gobierno destinar la ley de integración para mejorar la gestión y coordinación del proceso de integración mediante la unión de todos sus elementos dispares bajo la autoridad política misma.

En su introducción en 1999, la ley de integración se convirtió en un objeto intenso de debate público, en parte debido a que contenía un subsidio de integración mensual, y que era considerablemente más bajo que las prestaciones sociales que los daneses recibían en situaciones sociales. La Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR) , entre otros, considero ser un caso de discriminación negativa Y un trato desigual con los extranjeros y por lo tanto viola una de las convenciones internacionales sobre refugiados a lo que este país es signatario. Después de unos meses, el gobierno dio marcha atrás y retiro esta sección de la ley.

No obstante, no hay duda de que la ley fue motivada por la tasa de desempleo considerablemente más alta entre las minorías étnicas y la creencia de que la disminución de las prestaciones sociales podría funcionar como un incentivo para buscar empleo de forma más activa.

Ciudadanía y participación

La ciudadanía en Dinamarca se basa en el principio de la descendencia étnica (ius sanguinis). La legislación danesa no permite la ciudadanía múltiple, y la adquisición de la ciudadanía mediante la naturalización de los extranjeros ha sido tradicionalmente un largo proceso de vigilancia para que pase por el Parlamento danés, sobre una base anual.

Las condiciones para la naturalización se han endurecido aún más en los últimos años, y ahora se debe detener un mínimo de residencia de nueve años continuos el suelo danés, un trabajo de tiempo completo, condiciones adecuadas de vivienda, no tener antecedentes penales, tener fluidez en la lengua danesa, y suficiencia económica, entre otros criterios, para obtener un pasaporte danés. Para la residencia permanente, los inmigrantes deben cumplir con muchos de los mismos requisitos, y pueden lograr obtener la siete años (cinco años en casos excepcionales).

La posición danesa a establecido que las minorías étnicas deben ser tratadas en pie de igualdad ese debe tener la ambición de contar con leyes especialmente diseñadas como sea posible. Esto implica que, a diferencia de sociedades más plurales, hay poca simpatía por las políticas multiculturales O discriminación positiva, que la dan, por ejemplo ciertos privilegios a las minorías étnicas en la búsqueda de empleo.

Teniendo en cuenta que existen diferentes posiciones sobre la incompatibilidad cultural entre daneses inmigrantes que caracterizan los debates públicos, la

conclusión general debe ser que existe una urgente necesidad de políticas de integración, flexibles y con visión del futuro en Dinamarca.

Los políticos del público comienzan a darse cuenta de que Dinamarca necesita más inmigrantes para hacer frente a la población envejecida Y para garantizar una oferta suficiente de trabajadores calificados, así como trabajadores que ayuden al auge de la economía.

Estos factores están haciendo la vida un poco más fácil para los inmigrantes en Dinamarca, pero es imposible determinar en este momento si representan una tendencia a más largo plazo.

Reino Unido

El Reino Unido es una nación multicultural conformada por 60.6 millones de personas de diferentes razas, religiones y culturas.

Desde hace siglos se han establecido diferentes comunidades en el Reino Unido trayendo consigo sus propios legados (alrededor de 4.6 millones de personas - el 7.9 por ciento de la población- provienen de un grupo de minoría étnica conforme al Censo del 2001).

Desde 1945, grandes corrientes de inmigración provenientes de África, el Caribe y el sudeste asiático han sido parte del legado de los vínculos construidos por el imperio británico. Desde 2004, la migración desde los nuevos países de la Unión Europea en Europa central y Europa del este ha resultado en el crecimiento de estos grupos de población, pero desde 2008, esta tendencia sea revertido, Y muchos de estos migrantes están volviendo a sus países de origen, por lo cual su tamaño actual se desconoce. Desde 2001, el 92.1 % de la población se define así misma como blanca, mientras que el 7.9 por ciento de la población británica se identifica como de raza mixta o como minoría étnica.

La inmigración ha modificado la población inglesa, haciéndola actualmente una de las más diversas del mundo. Población de las antiguas colonias británicas ha llegado desde 1950- 5.30 % de la población inglesa ha emigrado desde el subcontinente indio, en su mayoría de India y Pakistán. 2.30% de la población es negra, en su mayoría proveniente del Caribe. Hay una importante cantidad de chinos y de chinos británicos. En 2007, el 22% de los niños de escuelas primarias en Inglaterra eran de familias de minorías étnicas. Alrededor de la mitad del crecimiento poblacional entre 1990 y 2001, se debió a inmigración extranjera.

Políticas migratorias durante la segunda mitad del siglo XX

Las distintas oleadas de inmigración comenzaron a finales de los años 40 y se intensificaron a lo largo de los años 50 y 60.

En el periodo de 1940 y 1962 se abrieron las puertas a los ciudadanos de las antiguas colonias, igualados legalmente a los británicos en cuanto a derechos y que, por lo tanto, tenían acceso casi sin limitaciones al Reino Unido. Las escasas y voluntarias restricciones vinieron más bien, de algunos de los gobiernos de los países de origen en respuesta a las presiones británicas, lo que de alguna manera caracterizó también el tiempo de las oleadas de inmigración.

Los tres grandes flujos migratorios del periodo corresponden a la llegada de antillanos, Indios, paquistaníes y bangladeshíes.

En el RU ha habido cambios fundamentales en la ley ciudadana, la introducción de la ley de los Derechos Humanos – 2000- (HRA, por sus siglas en inglés), la participación en el mercado único europeo y la apertura del Eurotúnel (Channel Tunnel o EuroTunnel) el 6 de mayo de 1994 de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, que trajeron como consecuencia la apertura del Reino Unido. Sin embargo, la ley de inmigración de 1970 ayuno yo como resultado un sistema más complejo de derechos estratificados: libre movimiento para los nacionales de la UE (después AEE), los derechos residuales de los ciudadanos de la Commonwealth Y la presencia en aumento de los ciudadanos, migrantes que no son parte de la UE y los solicitantes de asilo.

En 1948 ya aprueban la Ley sobre la Nacionalidad Commonwealth que hacía a los ciudadanos británicos ya los hasta entonces súbditos de las colonias “ legalmente indistinguibles” una vez que recibían en el Reino Unido; es decir: no sólo tenían derecho a entrar en el país, sino que eran ciudadanos británicos.

En 1958 se estableció una Comisión que analizará la situación de inmigración y los debates se sucedieron en el Parlamento. En 1961 se aceptó desde el Ministerio del Interior que era necesario establecer algún tipo de control sobre la inmigración. El resultado fue en la Ley de Inmigración de la Commonwealth de 1962, que acababa con la inmigración libre, sin restricciones, desde la Nueva Commonwealth.

La política migratoria se vio afectada en 1968 debido a las políticas de “africanización” emprendidas por el gobierno de Kenia en los últimos años y las nuevas leyes de nacionalidad del país fueron privando progresivamente de derechos a la numerosa comunidad asiática que hasta entonces residía legalmente del país africano. Hasta aquel momento, esta comunidad tenía al menos la seguridad de tener un acceso ilimitado al Reino Unido gracias a sus pasaportes británicos. Se estimaba que aproximadamente 2000 asiáticos al mes llegaban a Gran Bretaña como consecuencia de la crisis, la propaganda del desbordamiento parecía tener eco en algunos sectores de la población británica que comenzaron a demandar que se pusiera fin a esa llegada. El gobierno respondió a la presión de la opinión pública presentando una apresurada y restrictiva ley sobre la inmigración al Parlamento. Se aprueba así la Ley de Inmigración de Commonwealth de 1968, que incrementaba las restricciones para los inmigrantes de la Nueva Commonwealth.

Ley de inmigración de 1971 (entró en vigor en 1973): las categorías históricas de extranjero y súbdito británico (...) fueron sustituidas por las categorías, definidas en términos raciales, de patrios y no patrios, careciendo sólo los primeros de restricciones para recibir en Gran Bretaña.

La Ley de Nacionalidad Británica (BNA, por sus siglas en inglés) de 1981 crea un nuevo marco de ciudadanía basado en unas categorías distintas a las anteriores. La noción del patrio es sustituida como concepto legal por el de ciudadanía. Y define por primera vez la ciudadanía británica excluyendo a las colonias. “ la ciudadanía británica se vínculo, por primera vez, con la pertenencia a la entidad política del Reino Unido y , por primera vez desde 1962, con el completo ejercicio de derechos civiles y políticos como miembros de la comunidad política británica” (Hansen, 2000:207) . La BNA de 1981 tuvo, pues, la importancia indudable de separar la legislación sobre inmigración y nacionalidad; inmigración y ciudadanía comenzaron a regirse a partir de entonces por regímenes legales diferentes.

En 1979 se les permitió a los trabajadores domésticos entrar por medio de una concesión.

Anteriormente, si alguien trabajaba de manera ilegal o se quedaba en el país más tiempo del permitido, no había nada que les impidiera trabajar ya que no había un permiso que lo condicionará. Como consecuencia de eso, la ley de 1996 convirtió en delito emplear a dicha persona.

De acuerdo con la ley de inmigración de 1988, todos los cónyuges que busca la unificación familiar, Para unirse con ciudadanos o personas establecidas, debían comprobar el matrimonio, La intención de vivir juntos y el mantenimiento adecuado así como el alojamiento sin recurrir los fondos públicos. Hasta su abolición en 1997, había además otro requisito para comprobar que el matrimonio no había sido fundamentalmente para obtener el asentamiento en el RU, lo que ponía en la mira a cualquier sospechoso de tener alguna motivación económica.

En el Reino Unido no había derecho constitucional al asilo y las obligaciones estatales para los refugiados derivan de la Convención de Ginebra y su protocolo en 1967 que define al Estado y las obligaciones, de los estados contrayentes, de no mandar de regreso aún refugiado que sufre de persecución.

La ley del Reino Unido sobre asilo e inmigración de 1999 marcó un cambio radical en la política británica al introducir nuevos procedimientos para la recepción y acomodamiento de solicitantes de asilo durante la determinación de su estatus en el Reino Unido. El antiguo sistema descentralizado que permitía a los solicitantes de asilo vivir donde quisiera Y acceder a los sistemas regulares de bienestar social, reemplazo por un proceso centralizado.